

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Junio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
20-6-933	66,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,85	19-6-933	99,65	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-6-933	66,00	» E, de 25.000 » »	66,85	20-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75
20-6-933	66,00	» D, de 12.500 » »	66,90	20-6-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,75
20-6-933	67,00	» C, de 5.000 » »	67,00	20-6-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,75
20-6-933	67,00	» B, de 2.500 » »	67,00	20-6-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,75
20-6-933	67,00	» A, de 500 » »	67,00	20-6-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 238.000.....	99,75
20-6-933	65,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,60	20-6-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
16-6-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		14-6-933	85,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
29-6-933	81,05	» E, de 12.000 » »		19-6-933	85,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	85,80
21-6-933	82,50	» D, de 6.000 » »	82,75	16-6-933	85,10	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	85,80
16-6-933	81,75	» C, de 4.000 » »		20-6-933	85,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
16-6-933	82,25	» B, de 2.000 » »		20-6-933	85,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,80
20-6-933	84,00	» A, de 1.000 » »	84,00	20-6-933	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,80
20-6-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-6-933	85,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,80
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1923.							
14-6-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		13-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-6-933	76,75	» D, de 12.500 » »		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-6-933	76,75	» C, de 5.000 » »		16-6-933	71,10	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-6-933	76,60	» B, de 2.500 » »		20-6-933	71,90	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,00
20-6-933	77,00	» A, de 500 » »		20-6-933	72,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	72,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				20-6-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,00
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-6-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-6-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		20-6-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	72,25
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		21-6-933	84,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				20-6-933	86,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
8-6-933	86,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-6-933	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
8-6-933	86,20	» E, de 25.000 » »	86,40	20-6-933	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
19-6-933	86,20	» D, de 12.500 » »		20-6-933	86,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
20-6-933	86,35	» C, de 5.000 » »	86,40	20-6-933	86,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,00
20-6-933	86,35	» B, de 2.500 » »	86,40	20-6-933	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
20-6-933	86,35	» A, de 500 » »	86,40	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				7-6-933	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1al 2.966.....	
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-4-933	91,10	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		12-6-933	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
1-6-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.610.....		20-6-933	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	92,30
10-6-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		20-6-933	92,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	92,30
19-6-933	99,59	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,75	20-6-933	92,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	92,30
20-6-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-6-933	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,75
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-6-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,75
1-6-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.610.....		16-6-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,75
10-6-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		20-6-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,75
19-6-933	99,59	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,75	20-6-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,75
20-6-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	20-6-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
ACCIONES									
23-1-931	68,00	Carpetas proy. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	En diferentes.....	20-6-933	546,00	Banco de España.....	500	540,00	
				20-6-933	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		
				13-6-933	193,00	Banco Español de Crédito.....	250		
				20-6-933	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
				10-6-933	196,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		
20-6-933	202,00	Carpetas proy. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	En diferentes.....	14-6-933	74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	147,00	
				20-6-933	30,50	Socied. Gral. Azu-) Preferentes.	89,50		
				20-6-933	635,00	carera de España.) Ordinarias...			500
				20-6-933	175,50	Unión Española de Explosivos...			100
				20-6-933	188,50	Ferrocarriles M. Z. A.....			475
19-6-933	80,00	Ferrocarriles Norte de España...	475	187,75					
20-6-933	202,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	203,00	20-6-933	60,00	Banco Español Río de la Plata.	100	Interés anual por 100	
20-6-933	202,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	202,50	OBLIGACIONES					
10-1-982	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	En diferentes.....	9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		83,50
				20-6-933	83,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
				16-4-933	82,00	Idem id. id.....	100		
				20-6-933	80,25	Idem id. id.....	500		
				20-6-933	101,25	Idem id. id.....	500		
2-2-932	89,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	20-6-933	95,75	Idem id. id.....	500	89,25		
10-8-932	93,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	20-6-933	86,00	Idem id. id.....	500			
22-7-932	93,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	16-6-933	73,00	Idem id. id.....	500			
10-6-933	90,50	En diferentes series.....	En diferentes series.....	19-4-932	67,00	Idem del Banco de Crédito Local.		500	101,50
				31-3-931	79,75	Sociedad Gral. Azuc.ª de España.		500	
				22-12-931	60,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500		
				13-5-929	73,50	dolid a Ariza..... Serie B.	500		
				13-6-929	71,25	Serie C.	500		
13-5-929	72,50	Idem Norte de España.	500	86,25					
13-5-929	72,50	Idem Norte de España.	500						
28-5-925	64,00	Idem Norte de España.	500						
20-6-933	105,00	Idem Norte de España.	500						
14-6-933	96,25	Idem Norte de España.	500						
20-6-933	74,00	Idem Norte de España.	500						
19-6-933	74,00	Idem Norte de España.	500						
Ayuntamiento de Madrid.									
20-6-933	96,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	97,25	20-6-933	105,00	Obligaciones	100	74,00	
10-6-933	96,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	97,25	14-6-933	96,25	Expropiaciones del Interior.....	500		
10-6-933	96,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		20-6-933	74,00	Empréstito "Villa Madrid," 1914.	500		
12-4-931	99,00	En diferentes series.....		19-6-933	74,00	Idem id., 1918.....	500		
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %									
20-6-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 615, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
15-6-933	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		CLASE DE MONEDA					
15-6-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		Cambio m. x. m.					
16-11-929	70,00	En diferentes series.....		Cambio mínimo					
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.									
20-6-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...		CLASE DE MONEDA					
20-6-933	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		Cambio m. x. m.					
20-6-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		Cambio mínimo					
1-9-931	91,00	En diferentes series.....		CLASE DE MONEDA					

SUBASTAS

ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA EN SAN ILDEFONSO

Autorizada esta Administración, por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial de 13 de Junio último, para enajenar la maquinaria, útiles y enseres de la Fábrica de productos porcinos enclavada en el Palacio de Riofrio (Segovia), se celebrará a tal efecto subasta pública, a las doce horas, del día 7 de Julio próximo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de San Ildefonso.

Hasta las catorce horas del día anterior, 6 de dicho mes de Julio, se admitirán proposiciones para optar a la subasta en las oficinas de esta Administración.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta para la enajenación de la maquinaria, útiles y enseres existentes en la Fábrica de productos porcinos enclavada en Riofrio", debiendo extenderse en papel blanco reintegrado con una póliza de 450 pesetas, y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio (o en el de apoderado de ..., en el caso de que concurrese como representante de otra persona, entidad o razón social); enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta de la maquinaria, útiles y enseres de la Fábrica de productos porcinos enclavada en Riofrio, ofrece por su adquisición la cantidad de pesetas ... (en letra y en número), comprometiéndose, además, al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el respectivo pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

En dicho pliego cerrado que contendrá la proposición, acompañará el licitador su cédula personal y el resguardo de haber constituido una fianza en metálico de 5.000 pesetas en esta Administración, así como los poderes que acrediten la representación que ostenta, si no concurre en nombre propio. El precio o tipo de subasta es de 110.000 pesetas.

Las demás condiciones porque ha de regirse dicha subasta y el subsiguiente contrato, están contenidas en el pliego aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en esta Administración, y en horas de oficina, todos los días laborales.

San Ildefonso, 16 de Junio de 1933.
El Administrador, Luis Fernández Cordero.

S—1757

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Autorizada esta Jefatura por Orden de 9 del pasado mes, ha resuelto señalar el día 10 de Julio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para conservación del firme de los

kilómetros 13 al 18 de la carretera de Benicarló a San Mateo.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del día 5 de dicho Julio, en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, 1933, 6.067,64 pesetas.

Segunda anualidad, 1934, 18.203,11. Importe del presupuesto de contrata, 24.270,75 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de 730 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 450 pesetas, o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del art. 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Queda sujeta esta subasta a lo prevenido en la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 15 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, José P. de Petinto.

S—1161

Autorizada esta Jefatura por Orden de 9 del pasado Mayo, ha resuelto señalar el día 10 de Julio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta de las obras de pavimento con hormigón mosaico para reparación del kilómetro 277 de la carretera de Zaragoza a Castellón.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del día 5 de dicho Julio, en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Ta-

rragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, 1933, 8.074,44 pesetas.

Segunda anualidad, 1934, 40.372,37 pesetas.

Importe del presupuesto de contrata, 48.446,81 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de 1.455 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 450 pesetas, o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a lo que dispone la Circular de la Presidencia del Consejo, de fecha 15 de Marzo del año actual.

Este proyecto ha sido redactado con cargo a bajas.

Castellón, 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, José P. de Petinto.

S—1755

Autorizada esta Jefatura por Orden de 9 del pasado Mayo, ha resuelto señalar el día 10 de Julio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta de las obras de pavimento, empotrado sobre cimiento de hormigón, para la reparación del firme de los kilómetros 89 y 96 de la carretera de Teruel a Sagunto.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del día 5 de dicho Julio, en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecu-

tarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, 1933, 5.745,63 pesetas.

Segunda anualidad, 1934, 28.728,27. Importe del presupuesto de contrata, 34.473,90 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de 1.045 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas, o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del art. 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a lo que dispone la Circular de la Presidencia del Consejo de 15 de Marzo de 1933.

Este proyecto ha sido redactado con cargo a bajas.

Castellón, 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, José P. de Petinto.

S—1736

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de conservación (acopios y su empleo) de los kilómetros 10 al 16 y 1 y 2 de las carreteras de Gerona a Santa Coloma de Farnés y Sils a Llagostera, cuyo presupuesto asciende a 39.675 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.191 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 7 del expresado mes de Julio, a las diez horas. El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 16 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Federico Moreno.

S—1378

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de conservación (acopios y su empleo) de los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Hostalrich a Tossa, cuyo presupuesto asciende a 34.129,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.624 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 7 del expresado mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 16 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Federico Moreno.

S—1380

PRIMERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Anuncio de la tercera subasta doble y simultánea de los aprovechamientos

de leñas, pastos y cultivos del lote primero denominado "Saus Ampliada" del monte del Estado "Saus La Sala y L'Espell", durante un periodo de cinco años, desde 1.º de Enero de 1934 al 31 de Diciembre de 1938.

Aprobada por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza en 23 de Agosto último la propuesta de los aprovechamientos que se han de ejecutar en dicho lote, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 27 de Abril de 1923, he acordado fijar el día 21 de Julio próximo para celebrar la subasta de leñas, pastos y cultivos del lote número 1 denominado "Saus Ampliada" del monte del Estado "Saus, La Sala y L'Espell", bajo el tipo de seis mil (6.000) pesetas por el total de los cinco años, y además el presupuesto de ejecución, que deberá ingresar en la liquidación de la División.

El acto de la subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Poble de Llílet, a las diez de la mañana del citado día 21 de Julio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario de la Primera División Hidrológico-forestal, y en las oficinas de la misma calle de Trafalgar, 30, 3.º, Barcelona, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero jefe y con asistencia de un Notario.

Tanto en la subasta como en la ejecución del aprovechamiento regirán las condiciones fijadas en el pliego que estará de manifiesto en la Alcaldía de Poble de Llílet y en las oficinas de la Primera División Hidrológico-forestal calle de Trafalgar, 30, tercero de esta ciudad.

Barcelona, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe accidental (legible).

S—531

Anuncio de la tercera subasta doble y simultánea de los aprovechamientos de leñas, pastos y cultivos del lote segundo del monte del Estado "Saus, La Sala y L'Espell" denominado "Casa La Sala", durante un periodo de cinco años, desde 1.º de Enero de 1934 al 31 de Diciembre de 1938.

Aprobada por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza en 23 de Agosto último la propuesta de los aprovechamientos que se han de ejecutar en dicho lote, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 27 de Abril de 1923, he acordado fijar el día 21 de Julio próximo para celebrar la subasta de leñas, pastos y cultivos del lote número 2, denominado "Casa La Sala", del monte "Saus, La Sala y L'Espell" del Estado, bajo el tipo de mil quinientas pesetas anuales (1.500), y además el presupuesto de ejecución técnica del aprovechamiento, que deberá ingresar en la liquidación de la División.

El acto de la subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Poble de Llílet, a las once de la mañana del citado día 21 de Julio próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario de la Primera División Hidrológico-forestal, y en las oficinas de la misma calle de Trafalgar, 30, 3.º, Barcelona, bajo la

presidencia del Sr. Ingeniero Jefe y con asistencia de un Notario.

Tanto en la subasta como en la ejecución del aprovechamiento registrarán las condiciones fijadas en el pliego que estará de manifiesto en la Alcaldía de Poble de Lilet y en las oficinas de la Primera División Hidrológico-forestal, calle de Trafalgar, 39, tercero de esta ciudad.

Barcelona, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
S—380

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Subasta para la construcción de los caminos vecinales D. 124 de Benitaya al camino vecinal de Vall de Alcalá a la carretera de Cocentaina a Denia y D. 127 de Vall de Alcalá a la carretera de Cocentaina a Denia en Mar-garida.

RESUMEN DE PRESUPUESTOS

Camino vecinal de Benitaya al de Vall de Alcalá a la carretera de Cocentaina a Denia.

Longitud, 2.319,07 metros.

Artículo 1.º Explenación, 18.563,29 pesetas.

Artículo 2.º Paso de cauces, 12.378,73 pesetas.

Artículo 3.º Afirmado, 14.581,86.

Artículo 4.º Obras accesorias, pesetas 2.237,20.

Importe de la valoración de las obras, 48.161,08 pesetas.

Aumento del 15 por 100 de contrata, 7.224,60 pesetas.

Presupuesto de contrata, 55.385,68.

Camino vecinal de Vall de Alcalá a la carretera de Cocentaina a Denia

Longitud, 5.560,28 metros.

Artículo 1.º Explenación, 62.769,41 pesetas.

Artículo 2.º Paso de cauces, resetas 30.148,25.

Artículo 3.º Afirmado, 36.415,15.

Artículo 4.º Obras accesorias, pesetas 6.915,60.

Importe de la valoración de las obras, 144.348,41 pesetas.

Aumento del 15 por 100 de contrata, 21.652,26 pesetas.

Presupuesto de contrata, 166.000,67.

RESUMEN

Presupuesto de contrata del camino vecinal núm. D. 124, de Benitaya al camino vecinal de Vall de Alcalá a la carretera de Cocentaina a Denia, 55.385,68 pesetas.

Presupuesto de contrata del camino vecinal núm. D. 127, de Vall de Alcalá a la carretera de Cocentaina a Denia, 166.000,67 pesetas.

Total general por que se contratan las obras, 221.386,35.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Julio próximo, a las doce horas, en el Salón de actos de la Excm. Diputación provincial y ante el Sr. Presidente de la misma.

El plazo para la presentación de pliegos de proposición empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la "Ga-

ceta de Madrid", hasta el anterior al en que se verifique la subasta, y deberán ser presentados en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación provincial, desde las diez a las trece horas.

La fianza provisional que han de depositar los licitadores en la Caja provincial para poder optar a la subasta, será del 5 por 100 del presupuesto de contrata general, y la definitiva, la que indica el pliego de condiciones económicas.

Dicha fianza provisional podrá depositarse desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior a la subasta, a las trece horas.

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación ha designado al señor Diputado D. José López Pérez para que represente a la Corporación en el acto de la subasta y como Letrado bastante poder, en caso de que asista a la subasta una segunda persona en representación de alguien interesado en la misma.

Los pliegos de condiciones, datos y presupuestos, estarán de manifiesto, durante los días y horas de oficina, en la Sección de Vías y Obras de la Secretaría de esta Excm. Diputación.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacerar, precintar o adoptar cuantas medidas estime necesarias para la mayor seguridad a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de..." (y a continuación el objeto de la misma). A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la subasta.

El rematante quedará obligado al estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, publicado en la "Gaceta de Madrid", el día 7 del mismo mes y año, referente a los salarios mínimos y contratos de trabajo que el mencionado Real decreto-ley dispone, así como a presentar en las oficinas de Secretaría de la Diputación provincial, copia de la póliza de seguro de accidentes del trabajo de los obreros que emplee en la obra, la que con arreglo al art. 91 de dicha ley deberá hacerse en la Caja Nacional de Previsión, sin cuyo requisito no se le autorizará el comienzo de las mismas, perdiendo la fianza por incumplimiento de esta condición.

Será de cuenta del rematante el abono de los gastos de inserción de los anuncios de subasta en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y en dos periódicos diarios de la localidad.

Las proposiciones deberán ir redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Alicante, 14 de Junio de 1933.—El Presidente, Franklin Albricias.—El Secretario, José María Mingot.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... número ..., acompañando cédula

personal corriente, número ..., expedida en ... de ... de ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, generales y particulares referentes a las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras por la cantidad de ... (la cantidad escrita en letra y número), y a abonar las remuneraciones mínimas que rigen a los obreros que emplee por jornada legal de trabajo.

Fecha y firma.

Nota.—Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.
S—1753

ALCALDIA DE MIRANDA DE EBRO

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, con fecha 20 de Abril último, de las obras de apertura y urbanización de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, se procede a otra segunda subasta, con igual presupuesto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, y que fueron publicadas en el referido "Boletín" y "Gaceta de Madrid" número 116 del corriente año, subasta que tendrá lugar a los veinte días siguientes, descontados los inhábiles de su inserción en el periódico oficial.

Miranda de Ebro, 8 de Junio de 1933.
El Alcalde (ilegible).

S—105

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto convocar una segunda subasta pública para contratar la construcción de un edificio destinado a Centro Sanitario en el barrio de Nervión, importando el presupuesto de contrata la cantidad de 180.475,15 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores, y el remate se hará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el art. 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituir previamente como depósito provisional, la cantidad de 9.023 pesetas 75 céntimos, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidos en todo su valor nominal, en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se consigne el depósito o cédulas de crédito local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 18.047,51 pesetas.

El pago de estas obras se hará con

cargo al presupuesto ordinario en curso, donde existe consignado crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones, son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes, a su costa, por cualquiera de los Letrados Consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Modelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., en la plaza o calle de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, las obras de construcción de un edificio destinado a Centro Sanitario o Casa de Socorro, en el barrio de Nervión, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de ... (tanto por ciento) (por letra), en el valor total de las obras. Las remuneraciones que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 4 de Junio de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—356

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORREMOCHEA DEL PINAR

Declarada desierta la tercera subasta publicada en el Boletín Oficial del día 22 de Mayo último y Gaceta de Madrid del día 21 del mismo mes, se anuncia la cuarta en las mismas condiciones, a excepción del tipo de tasación, que es el de 30 céntimos por pinto y año (41.273,43 pesetas anuales) y 247.640,46 pesetas al decenio.

La repetida subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 2 de Julio, a las once, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado de Montes y Secretario de Molina de Aragón, debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las veintidós horas del día anterior al señalado para la subasta.

Torremocha del Pinar a 17 de Junio de 1933.—El Alcalde, Juan H. Martínez.

S—959

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE CASTELLÓN

Don Rafael Ferri Albert, Alcaldes Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón (Valencia).

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas dos subastas consecutivas para la adjudicación de las obras de alcantarillado y pavimentado de esta población, el Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó abrir un concurso libre para contratar las mencionadas obras y conjuntamente la aportación de capital.

A tal efecto queda abierto el mencionado concurso que se tramitará con arreglo al artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, en cuanto le sea concerniente, y se adjudicará con arreglo a estas condiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, procediéndose a la apertura de las plicas presentadas al siguiente día hábil a las once horas.

Las condiciones, en extracto, de la obra objeto de este contrato, se hallan en la Gaceta de Madrid del día 5 de Febrero último.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer la adjudicación provisional dentro de los quince días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, eligiendo la que estime más ventajosa para los intereses municipales, teniendo en cuenta las condiciones de las dos subastas anteriores, pudiendo también no admitir ninguna de las proposiciones que se presenten sin que contra este acuerdo pueda interponerse recurso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Castellón, 16 de Junio de 1933.—Rafael Ferri.

S—96

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Por la presente, se hace saber a don José María Vázquez, vecino que fué de Camposancos (La Guardia), en esta provincia, y hoy en ignorado paradero, que en la reclamación por él entablada ante el Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús sobre la propiedad de bienes muebles existentes en el Colegio de Camposancos y de los que se ha incautado el Estado como pertenecientes a la Compañía de Jesús, se ha dictado el siguiente decreto presidencial, en resolución a la misma:

Vistas las reclamaciones formuladas por D. Mariano Jiménez Hueto y otros, sobre propiedad de bienes muebles existentes en el Colegio de Camposancos, en la provincia de Pontevedra, de los que se ha incautado el Estado como pertenecientes a la Compañía de Jesús:

Resultando que con fecha 21 de Abril último, D. Mariano Jiménez Hueto, vecino de La Guardia, en la provincia de Pontevedra, dirigió instancia al Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús, en la que se hace constar que el 5 de Febrero de 1932, adquirió, a título de compra, del Padre Eugenio Wytt, perteneciente al Colegio de Jesuitas de Camposancos, un piano que había sido reintegrado a aquel edificio, y solicitaba, en consecuencia, que, reconocida su propiedad, se acuerde la devolución al reclamante; instancia a la que aparecen unidas: otra solicitud, firmada en la misma fecha por D. Alcides Alonso Sobrino, de igual vecindad, en la que manifiesta que también el 5 de Febrero adquirió de aquel religioso otro piano, que solicitaba fuese igualmente devuelto al reclamante; otra instancia de fecha 22 de Abril, firmada por don Américo Alonso Gambaro, vecino de San Miguel de Tabagón, en la que se expone que en 23 de Enero había adquirido del Padre Simoes, Procurador del Colegio de Jesuitas de la citada localidad de Camposancos, un piano usado, por precio de 800 pesetas, entregadas a aquel religioso por mediación de don Eugenio Gutiérrez Benito, Sargento de Carabineros y cuñado de la compradora, donde se formula idéntica solicitud que los anteriores reclamantes; y por último, otra del mismo D. Alcides Alonso Sobrino, de fecha 28 de Abril, en la que hace idénticas manifestaciones y peticiones que en la instancia anterior, con referencia a un piano que dice adquirido el 21 de Enero, habiéndose acompañado como justificante de estas peticiones un recibo extendido en documento privado por el Padre Eugenio Wytt, con fecha 5 de Febrero de 1932, y por precio de 700 pesetas, a nombre de D. Alcides Alonso, y otro recibo extendido por el Padre Simoes a D. Eugenio Gutiérrez Benito, por precio de 850 pesetas, derivado de la venta de un piano, de una cama con jergón y de una sillería de rejilla, con fecha 23 de Enero del mismo año.

Resultando que, con fecha 30 de Mayo de 1932, los vecinos de La Guardia, D. José Alonso Lomba, D. Maximino Sobrino Rodríguez, D. Enrique Vicente Silva, D. Alcides Alonso, D. Manuel Alvarez, D. Mariano Jiménez, D. Ignacio Pérez, D. J. Moreno y D. Ignacio Español, dirigieron instancia a este Patronato, en la que hacen constar que con motivo de la incautación del Colegio de Camposancos adquirieron a título de compra diversos objetos pertenecientes a la Comunidad de Jesuitas que lo ocupaban, y solicitaban que, reconocida su propiedad, se acuerde la devolución a los reclamantes de los objetos adquiridos:

Resultando que con fecha 23 de Junio de 1932, D. Antonio Alvarez Ferreira, vecindado en Camposancos, dirigió instancia al Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús, en la que hace constar que la Comunidad de Jesuitas que regentaba el Colegio de aquella localidad, al tiempo de su disolución, hizo donación al reclamante, como recompensa a los servicios domésticos que había prestado a aquellas religiosas, de un carro, tres lavabos, dos mesas y unas sotonas, efectos que habían sido reintegrados

al edificio y cuya devolución y reconocimiento de propiedad solicitaba:

Resultando que con fecha de Mayo de 1932, los vecinos de Camposancos, D. José María Vázquez, D. Maximino Sobrino Rodríguez, D. Dionisio Pérez Lorenzo y D. Domingo Urgal Cividanes, dirigieron solicitud al Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús, en la que hacen constar que en los días 3, 4 y 5 de Febrero del mismo año, compraron a los jesuitas portugueses que ocupaban el Colegio de aquella localidad, varios objetos de uso doméstico que no se especifican y valoran, en razón a su precio, por las sumas de pesetas 450, 175, 160 y 95, respectivamente, y solicitaban que, reconocida su propiedad, se acuerde la devolución de tales objetos a los reclamantes, habiéndose dictado por el Patronato resolución con fecha 24 de Junio siguiente, desestimando aquella petición por las mismas razones tenidas en cuenta al desestimar las otras reclamaciones a que antes se hace referencia:

Considerando que para el mejor examen de estas reclamaciones, conviene dividir las en tres grupos, constituido el primero por la que entabló doña América Alonso Gábaro, en la que la fecha de la transmisión resulta anterior a la publicación en la "Gaceta" del Decreto de 23 de Enero de 1932, por el que se disolvió en España la Compañía de Jesús; formado el segundo por las reclamaciones restantes, con excepción de la que suscribió don Antonio Álvarez Ferreira, en todas las que no consta que la transmisión fuera anterior o se reconoce precisamente lo contrario; y constituido el tercero por la del reclamante señor Álvarez Ferreira, en la que se invoca un título de donación, en vez del de compra, a que se refiere en todas las otras peticiones:

Considerando que la reclamación de propiedad formulada por doña América Alonso no puede ser estimada, porque aun cuando la fecha de transmisión pueda estimarse auténtica o identificada el mueble adquirido, el documento privado con que se trata de justificar el derecho, aun reconocido legalmente, sólo puede tener el mismo valor que la escritura pública, en armonía con lo dispuesto en el art. 1.225 del Código civil, entre los que lo hubieren suscrito y sus causahabientes, y es evidente que el Estado o su representación, ni es causahabiente de los contratantes ni ha suscrito el documento origen del derecho que se trata de hacer reconocer:

Considerando, en orden al segundo grupo de reclamaciones, que las circunstancias y hechos concurrentes impiden estimarlas, porque dada la fecha de transmisión, son bienes que al ser vendidos se tenían ya a la Nación, habiendo, por otra parte, motivos fundados para presumir que algunas o todas las ventas no fueron propiamente tales, pues el edificio donde se hallaban fué objeto de actos de despojo al conocerse su disolución, que motivaron procedimientos judiciales de orden penal:

Considerando que todos estos razonamientos son aplicables a la reclamación formulada por D. Antonio Álvarez Ferreira, en la que se hace referencia a unos supuestos objetos dona-

dos; y a cuya reclamación no se acompaña documento alguno justificativo de la realidad de la donación, concurriendo en cambio las mismas circunstancias de hecho a que antes se alude, todo lo que aconseja que esta reclamación sea desestimada,

De conformidad con el Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús y el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se desestiman las reclamaciones formuladas por doña América Alonso Gábaro, D. Mariano Jiménez Hueto, D. Alcides Alonso Sobrino, D. José Alonso Lomba, D. Maximino Sobrino Rodríguez, D. Enrique Vicente Silva, D. Manuel Alvarez, don Ignacio Pérez, D. J. Moreno, D. Ignacio Español, D. Antonio Álvarez Ferreira, D. José María Vázquez, D. Dionisio Pérez Lorenzo y D. Domingo Urgal Cividanes, sobre propiedad de muebles y enseres pertenecientes a la disuelta Compañía de Jesús, existentes en el Colegio de Camposancos, de la provincia de Pontevedra, al tiempo de su disolución."

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para que llegue a conocimiento del interesado, según dispone el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, de 29 de Julio de 1924.

Pontevedra, 6 de Junio de 1933.—El Delegado de Hacienda, José Feijó Bermúdez.

P—316

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Fundación docente "Premios Díaz Cordovés".

Curso de 1932 a 1933.

En el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 7 de los corrientes, convocando a concurso la adjudicación de los Premios de la Fundación docente "Díaz Cordovés", se padeció el error de consignar que el plazo de admisión de solicitudes terminaría a los treinta días de publicada en el "Diario Oficial", siendo así que aquellas se recibirán hasta el día 15 de Septiembre próximo, que es el plazo marcado en el Reglamento de la Fundación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de Junio de 1933.—El Rector, Presidente del Patronato (illegible).

P—330

PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL DE VALENCIA

Concurso de méritos y examen de aptitudes para proveer la plaza de Profesor encargado de los Estudios Técnico-gráficos de las enseñanzas de

preaprendizaje y formación obrera de la Escuela Elemental de Trabajo regida por este Patronato.

Han sido admitidos a este concurso, anunciado en la "Gaceta de Madrid" del día 5 de Abril último, los señores siguientes, únicos solicitantes presentados dentro del plazo señalado:

D. Salvador La Casta España.

D. Pastor Santamarina Labora.

El Tribunal designado en el referido anuncio fijará la fecha de los ejercicios para el examen de aptitudes, publicándose en el tablón de edictos de la Escuela, una vez transcurridos diez días desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid".

Valencia, 5 de Junio de 1933.—El Presidente, Trenor.

P—319

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al llamado José Vázquez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción y cuyo actual paradero se desconoce, a los fines de que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana bajo mi presidencia, a las once horas del día 28 del mes de Junio actual, para ver y fallar el expediente de defraudación, número 2-933, instruido con motivo de la aprehensión efectuada por Carabineros en la Aduana de La Línea, el día 31 de Diciembre del pasado año, de una cubierta para motocicleta que fué arrojada desde el interior hacia el exterior y por encima de la verja que separa el local de reconocimientos de obreros del resto de las dependencias de dicha Aduana, y que según los indicios adquiridos se conceptúa como autor al expresado José Vázquez, por lo que se advierte a éste, presunto inculpaado, el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal comerciante o matriculado que forme parte de la expresada Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del encartado José Vázquez, y al objeto de que comparezca en el día y hora citados, pues de no verificarlo quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 8 de Junio de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Parades.

P—321

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

TRANSPORTES

Ignorándose el actual paradero de D. Lucas Escudero Gil, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Cuenca, se le notifica, por medio del presente, que ha sido aprobado el concurso que tiene solicitado en esta Delegación para pago del impuesto de Transportes, por el año pró-

ximo pasado de 1932, respectivo a una camioneta marca "Chevrolet", matrícula de Obras públicas, CU-698, cuyo importe debe ingresar en el Tesoro, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de esta capital.

Al propio tiempo se le invita a celebrar el concierto por el actual año de 1933, respecto del mismo vehículo, debiendo hacerlo mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, acompañada de una declaración jurada en la que conste el número de viajes realizados en el año 1932, el de kilómetros recorridos en cada viaje y el precio del transporte por tonelada y kilómetro, así como la clase de mercancías transportadas, indicando si son o no de su propiedad. Dicho concierto deberá solicitarlo en el mismo plazo indicado anteriormente.

Cuenca, 9 de Junio de 1933.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—312

Ignorándose el actual paradero de D. Pedro González Muñoz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Cuenca, se le invita por el presente, y en razón a que según los datos que obran en esta oficina figura como propietario de una camioneta, marca Ford, matrícula de Obras públicas V-8.911, de 1.200 kilogramos de carga, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes respectivo a dicho carruaje y año actual, lo que deberá verificar en el plazo de diez días hábiles, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de esta capital, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado, acompañada de una declaración jurada haciendo constar la carga máxima del vehículo, el número de viajes realizados en el pasado año 1932, el de kilómetros recorridos en cada viaje y el precio del transporte por tonelada y kilómetro, así como la clase de mercancías transportadas, indicando si son o no de su propiedad.

Cuenca, 9 de Junio de 1933.—El Delegado de Hacienda, Francisco Vega.

P—311

Ignorándose el actual paradero de D. Eladio López Briones, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Cuenca, se le invita por el presente y en razón a que según los datos que obran en esta oficina figura como propietario de un automóvil al servicio público de viajeros, marca Citroen, matrícula de Obras públicas J-4.049, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes respectivo a dicho carruaje por el actual año 1933, lo que deberá verificar en el plazo de diez días hábiles contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de

la provincia y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de esta capital, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, acompañada de declaración jurada haciendo constar el número de asientos del vehículo, los viajes realizados desde la fecha en que fué alta, los kilómetros recorridos en cada viaje y el precio del servicio por kilómetro.

Cuenca, 9 de Junio de 1933.—El Delegado de Hacienda, Francisco Vega.

P—310

Ignorándose el actual paradero de D. Dionisio López Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Alberca de Záncara, de esta provincia, se le comunica por el presente que en expediente que se le sigue en estas oficinas por dicho concepto como propietario del vehículo marca Dodge, matrícula M-11.196, la Administración de Rentas públicas acordó declararlo como de invitación respecto del segundo semestre del año 1931 y de ocultación en el primer semestre del mismo año, importando las liquidaciones por lo que se refiere al primer semestre 218.40 pesetas, y por el segundo 34.55 pesetas, y en concepto de penalidad 268 pesetas, la cual quedará reducida a 69.33 pesetas si en el plazo de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial del pueblo de Alberca de Záncara, acepta el fallo y liquidaciones, según dispone el artículo 62 del Reglamento de la Inspección, siendo requisito indispensable que en el escrito de aceptación o en la comparecencia que haga ante esta Delegación, renuncie expresamente a utilizar contra el fallo todos los recursos, incluso el contencioso-administrativo; si no lo acepta podrá impugnarlo cuando le notifique de nuevo la Inspección ante el Tribunal que le señalará.

Cuenca, 9 de Junio de 1933.—El Delegado de Hacienda, Francisco Vega.

P—309

Ignorándose el actual paradero de D. Elías Larren Campos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, se le notifica por el presente haberse practicado por esta oficina, a su nombre, liquidación a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro de recorrido, estimándose éstos en 40 diarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Modificaciones tributarias, por un camión de su propiedad, marca "Mack", matrícula de Obras públicas, CU-1019, de cuatro toneladas de carga, para pago del impuesto de transportes, en el pasado año 1932, habiéndose extendido los correspondientes recibos, pudiendo recurrir en alzada contra dicha liquidación ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días, desde el siguiente de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y fijación del mismo en la

puerta de la Casa Consistorial de esta ciudad.

El importe de dicha liquidación es de 1.100 pesetas, desde el 1.º de Abril a 31 de Diciembre de 1932.

Al propio tiempo, se le invita a celebrar el concierto con la Hacienda pública para pago del repetido impuesto de Transportes en el actual año 1933, mediante instancia dirigida a esta Delegación de Hacienda, acompañada de una declaración jurada en que conste los viajes realizados en el pasado año, kilómetros de recorrido en cada viaje, y precio del transporte por tonelada y kilómetros, así como la clase de mercancías transportadas.

Dicho concierto deberá solicitarlo en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción del presente en los periódicos antes citados.

Cuenca, 17 de Junio de 1933.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—327

Ignorándose el actual paradero de D. Alejandro Carrasco, cuyo último domicilio lo tuvo en el pueblo de Tomelloso (Ciudad Real), se le notifica por el presente, haberse practicado por esta Administración de Rentas públicas liquidación a su cargo, a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro de recorrido, estimándose éstos en 40 diarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Modificaciones tributarias de 11 de Marzo de 1932, para pago del impuesto de Transportes, desde 10 de Septiembre a 31 de Diciembre de dicho año 1932, por una camioneta de su propiedad, marca "Ford", matrícula de Obras públicas CU-309, de una tonelada de carga, importante dicha liquidación 122 pesetas, habiéndose extendido los correspondientes recibos.

Contra la misma puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, en el plazo de quince días, desde el siguiente a la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial del mencionado pueblo de Tomelloso.

Cuenca, 19 de Junio de 1933.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—329

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por la presente se notifica a D. Baldivino Alvarez Dominguez, vecino de esta capital (Orense), Progreso, número 17 y en la actualidad en ignorado paradero, que en Junta administrativa, celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 15 de Marzo del año actual, se acordó imponerle una multa de 161.578,70 pesetas, como sanción por faltas de defraudación a la Renta de Aduanas y a la de Alcoholes, debiendo ingresar el importe de la misma en esta Delegación de Hacienda en el término de quince días, y pudiendo el interesado o quien le represente legalmente interponer contra el acuerdo de la Junta, recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central dentro del mismo plazo de quince días señalados; advirtiéndole que el ex-

pediente para el caso de interposición de recurso, se pone a la vista en la Secretaría de Juntas administrativas de esta Delegación de Hacienda durante el plazo arriba señalado.

Orense, 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Florentino López.

P—315

Por la presente, se notifica a don Baldivino Alvarez Domínguez, vecino de Orense, Progreso, número 17, y en la actualidad en ignorado paradero, que en Junta administrativa, celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 8 de Abril último, se acordó imponer una multa total de 28.882 pesetas y 85 céntimos, por las faltas de defraudación a la Renta de Aduanas y Alcoholes; debiendo ingresar el importe de la misma en esta Delegación de Hacienda en el término de quince días, y pudiendo el interesado, o quien le represente legalmente, interponer contra el acuerdo de la Junta recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, dentro del mismo plazo de quince días señalados; advirtiéndose que el expediente para el caso de interposición de recurso se pone a la vista en la Secretaría de Juntas administrativas de esta Delegación de Hacienda durante el plazo arriba señalado.

Orense, 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Florentino López.

P—314

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por medio de la presente se hace saber a D. Manuel Cutiño Alvarez, vecino de Dos Hermanas y domiciliado últimamente en las Chozas de Pineda, y hoy de ignorado paradero, que la Junta administrativa celebrada el día 5 del mes anterior, al ver y fallar el expediente de contrabando número 4/933, dictó por unanimidad el fallo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de falta de contrabando.

2.º Que es responsable en concepto de autor D. Manuel Cutiño Alvarez.

3.º Que concurre la circunstancia atenuante del caso 3.º del artículo 16 de la Ley.

4.º Imponer al inculcado la multa de 140 pesetas, más el comiso del género aprehendido, con la subsidiaria de arresto de no satisfacer la multa y resultar insolvente.

Contra este fallo puede recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso en el término de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, debiendo de hacer efectiva la multa en el plazo de quince días a contar de la misma.

Sevilla, 10 de Junio de 1933.—El Secretario de la Junta, Juan M. Martínez. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Francisco Gómez-Quintero.

P—318

Por medio de la presente se cita a D. Fernando Guevara Fraile, vecino de Dos Hermanas, y domiciliado últimamente en la calle Velázquez, número 8,

y hoy de ignorado paradero, para que el día 30 del mes actual, a las once horas, comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 36/933, instruido por aprehensión de 64 litros de bebidas alcohólicas; advirtiéndose el derecho que tiene de designar con veinticuatro horas de anticipación un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, y el deber de concurrir al acto con las pruebas que estime conveniente a sus derechos; bajo apercibimiento de fallar en rebeldía.

Sevilla, 9 de Junio de 1933.—El Secretario de Juntas, Juan M. Martínez. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Francisco Gómez-Quintero.

P—317

DISTRITO MINERO DE BARCELONA

Don Jaime Masip, de nacionalidad española, vecino de Lérida, con domicilio en la carretera de Artesa, número 26 (Bordeta), manifiesta, en solicitud elevada al Excmo. Sr. Gobernador civil de dicha provincia, que desea establecer un taller de pirotecnia en el paraje nombrado Cercanías de la Bordeta, término de Lérida, en terreno propiedad de D. Francisco Llobera.

El lugar del emplazamiento del taller está situado a 185 metros al Sur del camino viejo de Artesa; a 112 metros al Norte 39° 36' O. de la casa de la finca de Ramón Montuli; a 83 metros al Este 32° S. de la casa albergue de la finca de Francisco Arbonés, y a 213 metros al Oeste 41° S. de la casilla sita en el kilómetro 3 del ferrocarril de Lérida a Tarragona.

Las edificaciones del taller, que se construirán con arreglo a las disposiciones vigentes, consistirán en dos edificios: uno destinado a almacén de productos, de 3,05 por 5 metros, y el otro, a laboratorio, de 4 por 5 metros, para la preparación de la mezcla. Las puertas de estos locales darán a un patio de 10 por 8 metros, con una sola puerta. En uno de los ángulos de este patio, opuesto al almacén y laboratorio, se construirá una pequeña caseta de cañas y cubierta del mismo material, que se destinará a la carga de los coches.

La fabricación que se trata de establecer comprende únicamente fuegos de artificios, y la cantidad diaria de pólvora que se ha de emplear es de unos cinco kilogramos, y no se utilizará en ella máquina alguna.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas por la industria en proyecto, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de Lérida, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Barcelona, 14 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Narciso de Mir.

P—325

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PRINEO ORDEN-TAL

Visto el expediente incoado en mé-

ritos de la petición de D. Manuel Andreu, en nombre y representación del Gerente de la Sociedad Hidroeléctrica de Solsona, que solicita aprovechar 5.000 litros de agua por segundo del río Cardener, en el punto denominado Molino de Foix, en término municipal de Lladuras, para usos industriales.

Resultando que dicho expediente no ha sufrido tramitación alguna desde el 24 de Abril de 1924, fecha en la que se dió vista al interesado para que en el plazo de diez días contestase a las oposiciones presentadas a su petición, sin que lo efectuase, ni posteriormente reinstase su petición:

Resultando que pasado este expediente a informe del Ingeniero correspondiente de esta Delegación, propone que se declare caducado y se archive el mismo:

Considerando que el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, que en su artículo 1.º previene que todo expediente que a partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará, y en su artículo 2.º que la declaración de caducidad implicará para el interesado la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su petición, cabiendo a aquél, según su artículo 3.º, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial a la Sala tercera del Tribunal Supremo, según proceda:

Considerando que el expediente de que se trata se halla comprendido con creces en el caso previsto en el expresado Real decreto, el Delegado que suscribe, de acuerdo con la propuesta del Ingeniero ya citado y en uso de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, aclarada por la Orden ministerial de 29 de Noviembre siguiente,

Ha resuelto, en fecha de hoy, declarar caducado dicho expediente y ordenar que se archive.

Lo que se publica en este diario oficial, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º de la expresada disposición legal.

Barcelona, 14 de Junio de 1933.—El Delegado, Tomás Rivera.

P—324

Visto el expediente incoado en méritos de la petición de D. Ramón Reig Moncunill, solicitando aprovechar todo el caudal de aguas sobrantes de la derivación del molino de Foix, en río Cardener, con destino a usos industriales, en términos de Lladuras y Olius.

Resultando que dicho expediente no ha sufrido tramitación alguna desde el 24 de Abril de 1924, fecha en la que se dió vista al interesado para que en el plazo de diez días contestase a las oposiciones presentadas a su petición, sin que lo efectuase, ni posteriormente reinstase su petición:

Resultando que pasado este expediente a informe del Ingeniero correspondiente de esta Delegación, propone que se declare caducado y se archive el mismo.

Considerando que el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, que en su artículo 1.º previene que todo expediente que a partir de la última resolución administrativa dictada en el

lución administrativa dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará, y en su artículo 2.º que la declaración de caducidad implicará para el interesado la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su petición, cabiendo a aquél, según su artículo 3.º, el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial a la Sala tercera del Tribunal Supremo, según proceda:

Considerando que el expediente de que se trata se halla comprendido con creces en el caso previsto en el expresado Real decreto, el Delegado que suscribe, de acuerdo con la propuesta del Ingeniero ya citado y en uso de las facultades que le confiere la Ley de 29 de Mayo de 1932, aclarada por la Orden ministerial de 29 de Noviembre siguiente,

ha resuelto, en fecha de hoy, declarar caducado dicho expediente y ordenar que se archive.

Lo que se publica en este diario oficial, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º de la expresada disposición legal.

Barcelona, 14 de Junio de 1933.—El Delegado, Tomás Rivera.

P—323

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Concesiones.

Se anuncia al público que D. Ignacio de Pamplona, Guardián de los Capuchinos de la residencia de Zaragoza, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: D. Ignacio de Pamplona, Guardián de los Capuchinos de la residencia de Zaragoza, a nombre de la Comunidad del convento de Alsasua.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento del convenio de Capuchinos de Alsasua.

Cantidad de agua que se pide: Ocho (8) litros de agua por minuto.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata de Biokoizabal.

Término municipal donde radica la toma: Olazagutia.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece horas del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, avenida de la República, núm. 20.

Zaragoza, 17 de Junio de 1933.—El Delegado, Vicente Núñez.

P—321

Se anuncia al público que la Sociedad de Regantes del pantano de Monteagudo de las Vicarias, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: Sociedad de Regantes del pantano de Monteagudo de las Vicarias.

Clase de aprovechamiento: Almacenamiento en su pantano para riego de la vega de su término municipal.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Najima.

Término municipal donde radica la toma: Monteagudo de las Vicarias.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán, por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, avenida de la República, número 20.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Delegado, Vicente Núñez.

P—322

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Negociado de Aguas.

Don José González Expósito, vecino de Sasdonigas, Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), ha presentado una instancia solicitando el aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo, derivados de los arroyos Rixidoiro y Campo do Rego, en el término municipal de Mondoñedo, con destino a la producción de fuerza motriz para un molino harinero y alumbrado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la Gaceta de Madrid; haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca esta petición en dicho periódico oficial, para que durante él presente el peticionario su proyecto de las obras en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, cuyas oficinas radican en Oviedo; admitiéndose también en la misma otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 7 de Junio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos, P. A. Fernando de Laguardia.

P—307

Don Ensebio Sequeiro, vecino de Puente Nuevo, Ayuntamiento de Villameá, provincia de Lugo, ha presentado una instancia solicitando el aprovechamiento de todo el caudal de estiaje y hasta 3.000 litros por segundo del río Ríotorto, en términos del Ayuntamiento de Villameá, con destino al riego y producción de fuerza motriz para una fábrica de electricidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33

de 1927, reformado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se publica en la Gaceta de Madrid; haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca inserta esta petición en dicho periódico oficial para que, durante él, presente el peticionario su proyecto de las obras en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, cuyas oficinas radican en Oviedo; admitiéndose también, en la misma, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 7 de Junio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos, P. A. Fernando de Laguardia.

P—306

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL RIO SEGURA

Jefatura de Aguas.

Don Jesualdo González Frias, vecino de Molinicos (Albacete), ha presentado en esta Jefatura de Aguas una instancia solicitando construir una fábrica de electricidad en el río Mundo, sitio denominado "Molino de Felipe Cuenca", en el término municipal de dicha villa, con el aprovechamiento de 700 litros de agua por segundo del referido río.

A la citada instancia acompaña las notas explicativas prevenidas por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo, proyectos en competencia, en esta Jefatura de Aguas, sita en Murcia, plaza de Fontes, núm. 1.

Murcia, 16 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe de Aguas, V. Ruiz Cuervara.

Nota a que se refiere el artículo 10 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931.

Nombre del peticionario: D. Jesualdo González Frias, natural y vecino de Molinicos (Albacete).

Representante del peticionario en Murcia: D. Diego Molina Pérez, San Antonio, número 10.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Corriente de donde se deriva: Río Mundo.

Cantidad de litros por segundo: 700 litros.

Término municipal a que afectan las obras: Molinicos (Albacete).

Murcia, 16 de Junio de 1933.—El peticionario, Jesualdo González.

P—326

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Aprobado técnicamente el proyecto de replanteo previo de la ampliación y mejora de los cauces principales de la Comunidad de riegos de Cuevas del Almanzora (Almería), y, acordada por la Superintendencia, con fecha 27 de Mayo último, se abre información pública

sobre el mismo; esta Delegación ha resuelto, en uso de las atribuciones que le confiere la orden de 18 de Agosto de 1932, en relación con el apartado primero de la Instrucción, de 16 de Noviembre de 1932, conceder un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los particulares o Corporaciones interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, a cuyo objeto el proyecto de referencia se encontrará de manifiesto en las oficinas de esta Delegación, plaza de la Constitución, número 9, durante el plazo señalado, y a horas hábiles de oficina. Otro ejemplar del mismo podrá ser examinado en la Dirección general de Obras hidráulicas (calle Fortuny, número 4, Madrid).

La nota extracto es como sigue:

El proyecto de reparación y mejora de los cauces principales de la Comunidad de riegos de Cuevas del Almanzora, trozo segundo, o sea, la margen derecha del río Almanzora, tiene por objeto completar las obras que se construyeron para la mejora de dichos cauces, en el año 1917. Arrancan, las obras proyectadas últimamente, en el final de la canalización anterior, próxima al cortijo de D. Diego Garrido, prosiguiéndose la rascante superior, lo que permite una traza nueva e independiente de la actual acequia, hasta enlazar con la acequia Alta, pasado el Molino de Balazote. Dicho trazado va al descubierta hasta 50 metros antes de llegar frente al Molino de los Rodríguez, desde donde comienza un túnel con 598,50 metros de longitud, que termina a 94,10 metros antes de llegar al Barranco de la Palmera. Después sigue, en canal descubierta, que nuevamente pasa a canal cubierto, en un tramo de 108 metros, para el paso de la rambla de los Cucones. Por último, termina enlazándose en la acequia alta, mediante un rápido.

El desarrollo total del canal que substituye a la actual acequia, es de 1.173,60 metros. La capacidad de esta conducción es la misma de la anterior canalización construida por la División hidráulica, o sea, 3.040 litros por segundo de tiempo.

Con la construcción de este canal, se anula el servicio de los molinos de Rodríguez y de Balazote, cuyas indemnizaciones correrán a cargo del Sindicato de riegos, según acuerdo del mismo, de 7 de Diciembre de 1932.

Málaga, Junio de 1933. — El Delegado, Eduardo Franqueta.

P—313

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS DE MADRID

Estabiéndose solicitado por D. Enrique Godo y Plá, Agente de Negocios que fué del Colegio de Madrid, la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos para responder del ejercicio de su cargo, se hace público a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900 y 29 del Reglamento aprobado en 25 de Febrero de 1901,

a fin de que quienes hubieran que hacer alguna reclamación lo efectúen ante la Junta de gobierno, en el término de seis meses desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 1.º de Junio de 1933. — El Presidente, Manuel López Peña.

X—2990

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de hojalata para fabricación de latas y botes.

Necesitando adquirir esta Compañía hojalata para la fabricación de 115.000 latas petroleras con destino a sus Factorías, invita a los fabricantes nacionales de hojalata a presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la oficina central de la Compañía, Departamento de Explotación, Sección Compras-Materiales, Terijá, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 7 de Julio próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse por duplicado y bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 21 de Junio de 1933. — El Director general, Maluquer.

X—2988

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el 6 de Abril último, falleció en dicha fecha el obrero cobrador de la Compañía del Tranvía de San Sebastián Ramón Barcina Barrón, natural de Bilbao, hijo de Máximo y Rosario, nacido el 28 de Febrero de 1909 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de Junio de 1933. — El Director, ilegible.

X—2981

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 4 de Mayo último, falleció en dicha fecha el obrero Impiavias de la Compañía Anónima Basconia Rafael Bustenza Flexpe, natural de Galdacano (Vizcaya), hijo de Juan y María Josefa, nacido el 10 de Mayo de 1869 y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja

Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de Junio de 1933. — El Director, ilegible.

X—2980

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES "NUEVA VIDA" (S. A.)

BARCELONA

Balance al 31 de Diciembre de 1932

ACTIVO	PESETAS
Efectivo	37.826,77
Inmuebles	400.000,00
Fondos públicos del Estado	5.048,75
Mobiliario y material	1.537,76
Gastos de constitución	855,46
Depósitos	150,00
Intereses anticipados	2.031,22
Pérdida	6.487,13

Suma del Activo... 454.832,24

PASIVO

Capital social	250.000,00
Reserva para siniestros	830,50
Reserva para riesgos	529,26
Depósitos de inquilinos	2.462,50
Impuestos a liquidar	1.009,93
Banco Vitalicio de España	200.000,00

Suma del Pasivo... 454.832,24

Nota.—La cuenta de Pérdidas y Ganancias relativa al presente balance, se acompaña en hoja aparte.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Del balance de 31 de Diciembre de 1932).

DEBE	PESETAS
Pérdida ejercicio de 1931...	7.545,32
Subsidios por siniestros...	9.707,55
Sueldos de empleados	4.773,29
Gastos generales	4.282,87
Derechos de cobranza	955,06
Contribuciones e impuestos	642,83
Servicio de clínica	746,80
Reserva para riesgos	529,26
Reserva para siniestros	830,50
Amortización gastos constitución	712,87
Amortización del mobiliario	203,82
Descenso del cambio de valores	360,00

Suma del Debe... 31.290,11

HABER

Absorción de reservas de 1931	704,10
Primas recaudadas	10.585,20
Renta de los inmuebles	13.513,69
Pérdida del ejercicio actual	6.487,13

Suma del Haber... 31.290,17

Barcelona a 31 de Diciembre de 1932. — El Director Gerente, S. Basell
X—2967

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los resguardos de las facturas de conversión de títulos del 4 por 100 exterior número 10 y del 4 por 100 interior número 5.276 a inscripciones de iguales deudas y rentas, importante el primero 10.900 pesetas y el segundo 10.000 pesetas, pertenecientes a la Fundación del Premio Marvá, presentados por D. Julio González, vecino de esta capital, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en este Centro dentro de dicho plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, y expedido el duplicado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de Junio de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

X—2979

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que desde el día 1.º de Julio próximo se distribuirá un dividendo por los beneficios del ejercicio 1932 y contra cupón número 2.

Ha sido fijada la cuantía de este dividendo en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de Utilidades a cargo del accionista, perciba éste pesetas 20 por acción.

Los cupones deberán presentarse acompañados de factura por duplicado y se pagarán a contar del referido día 1.º de Julio en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 16, y en el Banco de Bilbao y Banco Urquijo, de Madrid.

Madrid, 10 de Junio de 1933.—El Consejero Secretario, José María González.

X—2982

SOCIEDAD CASTELLANA DE OXIGENO

Esta Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración en 17 de Junio actual, convoca por el presente anuncio a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Olózaga, 3, a las diez horas del próximo día 27, con sujeción al siguiente orden del día:

Aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1932 y Memoria del citado ejercicio.

Madrid, 19 de Junio de 1933.—El Presidente, Alfredo Rosset.

X—2972

HOTEL PRINCIPE DE ASTURIAS DE MÁLAGA, HOY GRAN HOTEL MIRAMAR

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 8 de Julio de 1933, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Alfalfa, 27, Madrid, a las señoras y señores de la So-

ciudad Anónima Hotel Príncipe de Asturias, de Málaga, hoy Gran Hotel Miramar, para decidir con arreglo al artículo 33, párrafo 2.º de los Estatutos, sobre la procedencia de una ampliación de capital para la terminación del edificio y atender a la reforma y reposición del mobiliario y aquellas mejoras que se consideren necesarias y atenciones pendientes.

Para tomar parte en la expresada Junta, según los artículos 24 y 25 de los Estatutos, deberán depositarse, por lo menos, 10 acciones, para disfrutar de un voto, en el domicilio social y de tres a cuatro de la tarde, los días 6 y 7 de Julio próximo.

Los que poseyeran menos de 10 acciones podrán agruparlas para que, reunido este número, puedan concurrir por los condueños cualquiera de ellos.

Madrid, 21 de Junio de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Estévez Fernández del Pozo.

X—2968

"REVISTA DE OCCIDENTE"

En cumplimiento del artículo 18 de sus Estatutos, la Compañía Anónima "Revista de Occidente" celebrará Junta general ordinaria el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, avenida de Pi y Margall, número 7, 1.ª A.

Madrid, 18 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Ferrer.

X—2971

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

Esta Sociedad pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se pagará el cupón número 17 de sus obligaciones hipotecarias a razón de pesetas 13,20 cada uno de aquéllos, impuestos deducidos.

El mencionado pago se efectuará por intermedio del Banco Español de Crédito en sus sucursales de Madrid y Barcelona.

Málaga, Junio de 1933.—El Presidente, F. de Astoreca.

X—2970

COMPANIA TRANVIA DE ARRIONDAS A COVADONGA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del presente mes, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once horas, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar, debidamente, haber depositado antes del día 24 del presente mes diez acciones, por lo menos, o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de

España, en Madrid, o en las sucursales de éste en provincias, o en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditarse el día y la hora en que se hubieran verificado.

Oviedo, 16 de Junio de 1933.—El Director, Antero S. Coronas.

X—2965

LA PREVISION REGIONAL DE LA DEPENDENCIA, S. A.

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES.—BARCELONA

Balance al 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo	11.212,76	
Fondos públicos del Estado	5.325,00	
Mobiliario y material	24.618,85	
Varios deudores	9.776,50	
Pérdida	21.380,96	
Suma del Activo.....	72.314,07	

PASIVO		Pesetas.
Capital social	50.000,00	
Reserva para siniestros	16.006,05	
Reserva estatutaria	440,66	
Impuestos a liquidar	4.275,01	
Varios acreedores	1.592,35	
Suma del Pasivo.....	72.314,07	

Nota: En hoja aparte continúa la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a este Balance.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—(Del Balance de 31 de Diciembre de 1932.)

		Pesetas.
DEBE		
Pérdida ejercicio de 1931	5.984,85	
Reserva para siniestros ...	16.006,05	
Amortizaciones diversas...	2.735,41	
Contribuciones e impuestos	6.899,35	
Sueldos de empleados ...	24.903,39	
Derechos de cobranza ...	18.534,55	
Honorarios facultativos ...	9.337,10	
Gastos de propaganda ...	16.606,35	
Servicio de clínica	78.277,50	
Pagos por siniestros	258.799,55	
Gastos generales	18.027,86	
Suma del debe.....	456.021,96	

HABER		
Recaudación de primas ...	425.866,85	
Fluctuación del cambio valores	102,50	
Absorción de reservas de 1931	8.671,65	
Pérdida ejercicio actual ...	21.380,96	
Suma del haber.....	456.021,96	

Barcelona a 31 de Diciembre de 1932.—El Director Gerente, Enrique Torr6.

X—2966

**"L'ABEILLE", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
CONTRA LOS ACCIDENTES**

Balance general de las Cuentas en 31 de Diciembre 1932.

	FRANCOS
ACTIVO	
Valores mobiliarios afectos a la Fianza (Francia).....	1.558.019,02
Valores mobiliarios afectos a las Reservas Matemáticas.....	137.559.476,91
Valores mobiliarios afectos a los Sinistros a liquidar.....	160.749.238,49
Valores mobiliarios afectos a los Riesgos en curso.....	45.322.025,86
Préstamos hipotecarios afectos a los Riesgos en curso.....	1.407.227,60
Inmuebles afectos a los Riesgos en curso.....	33.587.739,91
Efectivo en Caja.....	650.366,07
En las casas de Banca.....	12.943.048,51
Intereses vencidos.....	698.767,69
Agentes generales.....	16.159.635,97
Varios.....	6.742.183,44
Primas a recaudar.....	59.126.063,62
Cuota parte de los reaseguradores en los sinistros a liquidar.....	19.643.872,40
	526.157.665,99

PASIVO	
Capital social.....	24.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.800.000,00
Fianza en Francia.....	2.000.000,00
Riesgos en curso.....	81.044.476,00
Sinistros a liquidar.....	184.026.834,90
Reservas matemáticas para rentas vitalicias, ley de 1898.....	155.952.368,00
Reservas matemáticas para rentas vitalicias, Derecho Común.....	3.162.572,00
Rentas vencidas y no pagadas.....	2.080.683,00
Recibos en litigio.....	9.053.791,55
Fondos de reaseguros.....	4.973.316,76
Fondos de previsión (Bélgica).....	142.000,00
Provisión para fluctuaciones de valores.....	11.671.200,48
Provisión para oscilaciones de cambio.....	1.820.482,24
Compañías de reaseguros.....	2.564.596,43
Varios.....	14.443.634,96
Provisiones de primas.....	8.933.782,62
Gastos de adquisición a vencer.....	6.607.427,95
Dividendo del ejercicio 1932.....	8.880.000,00
	526.157.665,99

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1932.

	PESETAS
DEBE	
<i>Sinistros:</i>	
Sumas pagadas por sinistros y gastos para su arreglo.....	2.812.261,57
Deducida la porción reasegurada.....	147.219,53
	2.665.042,04
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	322.265,95
Gastos generales.....	703.191,77
Comisiones de cobro.....	977.622,33
Contribuciones e impuestos.....	256.896,72
	2.259.976,77
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	260.416,86
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1932:</i>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros "Ley".....	882.221,25
Seguros "Derecho común".....	977.382,60
	1.859.603,85
Reserva para sinistros pendientes.....	

PESETAS

Reservas de liquidación.....	1.350.852,45
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras.....	56.401,90
	1.294.450,55
<i>Reservas varias:</i>	
Reserva para recibos pendientes de cobro.....	548.000,00
Reserva para contribuciones e impuestos.....	200.000,00
	748.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	72.796,11
<i>Amortizaciones:</i>	
Deudores morosos.....	5.877,19
Saldo acreedor.....	31.512,51
	2.197.705,79

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros "Ley".....	738.012,68
Seguros "Derecho común".....	971.649,50
	1.709.662,18
Reserva para sinistros pendientes de liquidación.....	1.299.192,85
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras.....	51.341,10
	1.247.851,75
<i>Reservas varias:</i>	
Reserva para recibos pendientes de cobro.....	318.500,00
Reserva para contribuciones e impuestos.....	50.000,00
	368.500,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	46.982,69
<i>Primas correspondientes al ejercicio:</i>	
Netas de anulaciones y extornos:	
Seguros "Ley".....	2.546.663,75
Seguros "Derecho común".....	2.932.147,80
	5.578.811,55
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Intereses varios.....	113.787,75
<i>Ingresos varios:</i>	
Derechos de pólizas y adiciones.....	45.365,15
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	83.022,67
Recursos sobre sinistros.....	3.722,05
	132.109,87
	9.197.705,79

Por la "L'Abeyille", Compañía de Seguros Contra los Accidentes: el Delegado general, J. Vernis.

X—2947

"L'ABEILLE", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
*Balance general de las Cuentas en 31 de Diciembre de 1932
(después de la repartición del saldo acreedor).*

	FRANCOS
ACTIVO	
Responsabilidad de los accionistas (Capital no desembolsado).....	7.500.000,00
Inmuebles.....	15.729.683,99

FRANCOS

Fondos del Estado francés.	18.922.124,74
Empréstitos municipales.....	982.890,49
Valores franceses garantizados por el Estado.....	129.566.627,51
Valores franceses diversos.	13.755.088,20
Fondos de Estados extranjeros.....	669.205,58
Valores extranjeros diversos.....	331.782,20
Valores depositados para fianzas en el extranjero...	10.537.974,58
Total.....	188.765.693,30
Inversiones hipotecarias.....	2.074.493,75
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía.....	7.121.832,83
Valor de los usufructos.....	318.514,00
Valor de las nuda-propiedades.....	5.835.931,95
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas, después de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907 y al Instituto Nacional de Seguros de Roma.....	11.351.747,50
<i>Cantidades debidas por los reasegurados por:</i>	
Siniestros a pagar.....	535.208,75
Seguros vencidos y no pagados.....	64.567,80
Rescates a liquidar.....	36.384,40
Saldo de las cuentas abiertas en varias casas bancarias.....	3.344.226,56
Primas vencidas y no cobradas.....	3.455.985,10
Intereses vencidos y no cobrados.....	1.416.272,94
Efectivo en Caja.....	80.640,14
Saldo de las Agencias.....	383.928,09
Deudores varios.....	6.472.651,87
Total.....	254.437.417,88

PASIVO

Capital social.....	10.000.000,00
Antiguos fondos de reserva estatutaria.....	800.000,00
Reserva de previsión.....	6.820.431,25
Reserva inmobiliaria.....	1.800.000,00
Fondos de amortización por depreciación de valores mobiliarios.....	2.363.723,34

RESERVAS MATEMÁTICAS

Para riesgos en curso (no deducidos los reaseguros).....	215.301.846,40
<i>De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:</i>	
A Empresas registradas.....	799.681,50
Para riesgos en curso bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	214.592.158,75
Total.....	214.592.158,75
Corrección relativa a primas litigiosas.....	1.737.636,25
Reserva de garantía exigida por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905...	1.226.678,10
<i>Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:</i>	
Siniestros a liquidar.....	1.449.555,21
Seguros vencidos y no satisfechos.....	753.015,16
Rescates vencidos y no pagados.....	87.628,80
Rescates no pagados.....	2.837,60
Algunos reaseguros por amortización.....	398.856,29
Primas debidas a las empresas aseguradoras.....	456.740,93
Deudas de las empresas aseguradoras a los asegurados por el ejercicio de 1932.....	591.939,05
Deudas de las empresas aseguradoras a los asegurados por los ejercicios anteriores.....	1.344.703,24

FRANCOS

Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente.....	1.000.000,00
Varios.....	9.089.987,70
Total.....	254.437.417,88

"L'Abeille", Compañía de Seguros sobre la Vida.—El Delegado general, J. Vernis.

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1932.

DEBE	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	464.221,63
<i>Siniestros y vencimientos:</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	114.500,00
Deducida la porción reasegurada.....	40.000,00
Total.....	74.500,00
<i>Rescates:</i>	
Sumas pagadas por rescate de pólizas.....	80.174,05
Deducida la porción reasegurada.....	12.372,60
Total.....	67.801,45
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	117.762,45
Gastos generales.....	50.394,01
Comisiones de cobro.....	119.449,71
Contribuciones e impuestos.....	23.438,35
Total.....	311.044,52
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	276.399,28
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1932:</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	2.152.654,95
Por otras clases de seguros.....	976.323,45
Total.....	3.128.978,40
Deducida la porción reasegurada.....	975.649,10
Total.....	2.153.329,30
Reserva para siniestros y seguros vencidos, pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1932.....	25.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	27.801,01
Total.....	3.399.998,11

HABER

<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas matemáticas de primas.....	2.726.419,70
Deducida la porción reasegurada.....	851.001,05
Total.....	1.875.418,65
Reserva para siniestros.....	17.000,00
Deducida la porción reasegurada.....	5.000,00
Total.....	12.000,00
<i>Primas correspondientes al ejercicio:</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	708.970,10
Por otras clases de seguros.....	168.677,55
Total.....	877.647,65
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Intereses de los anticipos sobre pólizas.....	10.759,20
Intereses varios.....	107.925,95
Total.....	118.685,15

	PESETAS
<i>Ingresos varios:</i>	
Derechos de póliza y adiciones e impuestos reintegrados	21.208,95
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	89.784,25
Saldo del ejercicio anterior.....	464.221,63
A deducir: Beneficios del ejercicio	58.968,07
	405.253,56
	3.399.998,11
"L'Abeille", Compañía de Seguros sobre la Vida.—El Delegado general, J. Vernis.	
	X—2946

"NORD-DEUTSCHE"

COMPAÑIA DE SEGUROS DE HAMBURGO

Departamento de Transportes e Incendios.

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias, relativa a las operaciones de seguro de transportes e incendios en España durante el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

DEBE	PESETAS
RAMO DE TRANSPORTES	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	3.774,72
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Negocio directo	136.951,62
— — M. E.	14.704,07
— de reaseguros.....	1.056,78
	152.712,47
Gastos de producción del ejercicio:	
Comisiones	111.275,61
Descuentos	63.554,42
Gastos generales.....	27.951,79
	202.781,82
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1932:	
Reserva de primas para riesgos en curso.....	44.238,47
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	134.121,09
	178.359,56
RAMO DE INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	130.280,41

	PESETAS
<i>Gastos de administración:</i>	
Gastos generales.....	17.371,85
Gastos de producción.....	61.585,78
Impuestos	2.044,98
	81.002,61
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1932:</i>	
De primas sobre riesgos en curso.	60.387,09
Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	550,60
	60.937,69
Saldo del Ramo de Transportes.....	121.819,12
Saldo del Ramo de Incendios.....	39.163,15
	1.026.829,95

HABER

RAMO DE TRANSPORTES

Primas del ejercicio netas de anulaciones o extintos:

Negocio directo	468.756,65
— — M. E.	61.547,30
— de reaseguros.....	557,74
	530.861,69
Cupones y dividendos de los valores en cartera	21.758,05
Beneficio por alza de los valores en cartera..	30.385,25

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1931:

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	59.930,30
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	16.203,31
	76.133,61
Beneficio por diferencia de cambio.....	308,09

RAMO DE INCENDIOS

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	57.180,87
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguro.....	120.150,00
	177.330,87
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extintos	181.004,67
Impuestos sobre primas.....	3.047,72
	1.020.829,95

Bilbao a 6 de Junio de 1933.—Por la Compañía de Seguros "Nord-Deutsche" (ilegible).

X—2984

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 13 de Septiembre de 1928 con los números 271.721 de entrada y 108.983 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Constantino López Bruno en garantía del aprovechamiento de resinación de 57.000 pinos en el monte de Espeja de San Marcelino, importante 6.600 pesetas en amortizable 5 por 100 a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de Soria.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de

este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929. Madrid, 23 de Mayo de 1933.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—2985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de 17 del actual, dictada en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Mercantil F. Cerrrolaza Limitada, que tuvo su domicilio en la Ribera de Curtidores, número 22, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se hace público que para la celebra-

ción de la Junta de examen y reconocimiento de créditos que fué señalada para el día 15 del actual y no se celebró, se ha señalado de nuevo el día 12 de Julio próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, citándose para dicha Junta por medio del presente a los acreedores Industria, Sociedad anónima, Foret, S. A., D. Manuel Fernández, D. Adolfo Ros, D. José Bosada, D. G. Roucán, D. J. C. Scherer, D. Pablo de la Osa y Sucesores de M. Valle, cuyos domicilios se desconocen, así como todos aquellos acreedores a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria del síndico por cualquier error o confusión de dirección, y también se cita para dicha Junta al representante legal de la Sociedad quebrada; previniéndose que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Daño en Madrid a 19 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X-2967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María del Señor Lomas Estació, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 4.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En término municipal de Villahermosa.—Un trozo de tierra en el sitio titulado Llanos de la Botijuela, de caber 24 fanegas de marco real o 15 hectáreas, 45 áreas y 50 centiáreas; linda: por Saliente, tierra de doña Anselma Lomas Pérez; Mediodía, otra de los herederos de D. Alejandro Vázquez Sánchez; Poniente, la porción de tierra igual segregada de la misma finca y adjudicada al heredero D. Tomás Lomas Estació, y Norte, con tierra de D. Francisco Gallego de Castro.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Infantes, el día 17 de Julio venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de 9.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se previene:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, los que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X-2978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos ante el mismo entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1933; el Sr. D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia, del número 5, de esta capital, habiendo visto los presentes autos del juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia del Banco Central, S. A., con domicilio en esta capital, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Gamba, contra don Olegario Riera Cifuentes, de esta vecindad, que se halla representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que dando lugar a la demanda y con imposición expresa de todas las costas de la litis al demandado don Olegario Riera Cifuentes, le condeno a que por el concepto que en este juicio se le reclaman, pague al Banco Central, S. A., la cantidad de 437.986 pesetas de principal y los intereses al 5 por 100 anual, desde las fechas de los respectivos protestos de las cambiarias que conjuntas suman dicha cantidad principal.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, en la forma que determina la ley, si no se solicita la personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.”

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Olegario Riera Cifuentes, expido el presente, en Madrid a 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-2973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de doña Luisa Valls y Belda, contra D. Ramón García Bruño, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de 97.500 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera, la finca siguiente:

Casa en construcción, que constará de cinco plantas o pisos, situada en esta capital y su paseo de Extremadura, señalada con el número 129 provisional, sitio denominado del Olivillo, segunda Sección del Registro de la Propiedad del Occidente.

El solar que ocupa la misma comprende una superficie de 800 metros cuadrados, equivalentes a 10.304 pies cuadrados, de los cuales se hallan edificados 467 metros cuadrados, y el resto se destina a ocho patios de luces y terreno sin edificar al fondo de la casa.

Linda: por su frente, o fachada, que es el Norte, en línea de 20 metros, con el paseo de Extremadura, al Sur, o fondo, en línea de 20 metros, con finca de doña Julia y D. Manuel Paniza, a la derecha, entrando, u Oeste, en línea de 40 metros, con finca de

D. Vicente Lanza, y al Este, o izquierda, con finca de D. Vicente Llorente. Para cuyo remate se ha señalado el día 17 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, se firma el presente, en Madrid a 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-2975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 10 de Madrid, en el día de hoy, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador D. Manuel Martín Veña en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de dos préstamos de 6.000 y 4.000 pesetas hechos a doña María Josefa Cruz en las escrituras base de estos autos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Una casa sita en Alcalá de Guadaira y su calle de Orellana, antes de Sevilla, número 26 moderno. Según el título no constando su superficie, pero según medición reciente es de 849 metros 20 decímetros cuadrados, o sean 10.949 pies cuadrados, de los que ocupa lo edificado 277 metros 20 decímetros, destinándose el resto a jardín.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este de primera instancia número 10 y del de Utrera, se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo, a las doce de su mañana, lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de 20.000 pesetas fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo base de los autos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de expresada suma

lidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes; entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se liciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que el precio total en que sea rematada la finca, Gerentado lo que se depone para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 17 de Junio de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X-2976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña y Ranero, contra doña Francisca Busquets Bundo, y sus hijos D. Juan, doña Matilde, D. Francisco, D. Luis y D. José María Sale y Busquets, sobre pago de 50.000 y 18.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 136.000 pesetas la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos consistente en

Heredad conocida por las Chamorillas, en el término de Tamarite de Litera, con su casa de campo, pajar, parridera, tres corrales de ganado y dos balsas, de cabida de 251 hectáreas, 25 áreas, 37 centiáreas.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Tamarite de Litera, sito el primero en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que si se licieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación

del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Junio de 1933.—El Secretario, P.S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-2977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, a que ha correspondido conocer por repartimiento, se sigue expediente sobre unión de apellidos, promovido por don Antonio Pérez y Sasía, en su propio nombre y en el de sus hermanas doña Jesusa y D. Agapito y en el de su sobrino, hijo de este último, llamado Antonio Alberto Pérez y Ocamica, por medio de su escrito de 8 de Febrero último, en súplica de que se les autorice los expresados apellidos de "Pérez y Sasía", paterno y materno, yuxtapuestos y unidos por un guión para formar uno solo: "Pérez-Sasía", y que este apellido lo usarán los tres hermanos, como primero, y Salinas (segundo materno) como segundo.

Exponiendo como fundamento de tal solicitud:

Que por ser dicho primer apellido "Pérez", sumamente frecuente, cuantas personas les conocen han establecido la costumbre de llamarles por el segundo "Sasía", al extremo de que hasta en la Prensa siempre se les menciona por este último apellido cuando nos precedido de una P. (P. Sasía).

Y por providencia de 8 del actual, se ha acordado publicar la solicitud formulada por extracto y por cuenta de los interesados en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Lugo, a fin de que puedan presentar su oposición ante este dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 9 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X-2974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Ireneo Fernández Herrero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Un hotel en término de Reinos, calle del Doctor Cantolla, de 10 metros 50 centímetros en cuadro, o sean 110 metros cuadrados 25 centímetros cuadrados, quedando el resto de terreno, esto es, 346 metros cuadrados 71 centímetros cuadrados de acceso de jardín, que le rodea por Este, Oeste y Norte; consta el hotel de planta baja, principal y guardilla con habitaciones en las tres, construido de piedra, de sillería y mampostería corriente, maderado y tejado, teniendo la denominación de "Villa Guadalupe", y todo linda derecha entrada y espalda, San José la del Diestro; izquierda, resto de terreno de D. Ireneo, y frente, calle de su situación.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Reinos, se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 36.000 pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Francisco Castro Artine.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-2986

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Lagunero Burguío en nombre y representación de doña Cristina Herreros Redondo, contra D. Bernardo Velasco Valdezate, sobre que éste desaloie una finca urba-

na propiedad de aquélla, sita en término del pueblo de Rabaro, destinada a almacén o panera, en cuyos autos seguidos en rebeldía del demandado por la no comparecencia de éste, se dió sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la villa de Peñafiel, 29 de Mayo de 1933, el Sr. D. Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio entre partes: de una, y como actora, doña Cristina Herreiros Redondo, representada por el Procurador D. Manuel Lagunero y defendida por el Letrado D. Melchor Rodríguez, y de otra, como demandado D. Leonardo Velasco Valdezate, no comparecido en autos,

Fallo que declarando haber lugar al desahucio pedido en nombre de doña Cristina Herreiros Redondo, debo mandar y mando a D. Leonardo Velasco Valdezate desaloje la finca almacén en el término de quince días, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, con imposición al mismo de las costas causadas.

Así por esta sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano. — Fué publicada. Victoriano Carrascal."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente, que firmo en Peñafiel a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Mariano Blázquez.—El Juez, Antonio Laguna.

X—2989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Felipe Ballesteros Pérez, Juez de primera instancia del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Luis Sánchez-Grande, en nombre de D. Domitilo Contreras Recuero, se ha seguido juicio ejecutivo contra D. Vidal Martín de Nicolás, ambos de esta vecindad, en el que se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la villa de Quintanar de la Orden a 15 de Junio de 1933; el Sr. D. Felipe Ballesteros Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ejecutivo, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una, y como demandante D. Domitilo Contreras Recuero, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Luis Sánchez-Grande, y defendido por el Letrado D. José García Fernández, y de otra, como demandado, D. Vidal Martín de Nicolás Cienfuegos, mayor de edad, casado, comerciante, y de la misma vecindad, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, y."

Fallo que debo declarar y declaro debidamente la ejecución, y en su

consecuencia mandar y mando seguir éste adelante, haciendo remate en los bienes de D. Vidal Martín de Nicolás Cienfuegos, y con su producto, pago completo a D. Domitilo Contreras Recuero, de la cantidad de 15.000 pesetas de principal e intereses legales de esta suma desde el día primero de los corrientes, fecha de la presentación de la demanda preparatoria de ejecución y el pago de las costas de este juicio, en cumplimiento del artículo 1.474 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandado rebelde, si así lo solicitare la parte contraria en el término de tercero día, y si no en la forma que dispone el artículo 282 de la ley Procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Ballesteros.—Ante mí, L. Julio Nieto."

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Vidal Martín de Nicolás Cienfuegos por su rebeldía, expido el presente en Quintanar de la Orden a 19 de Junio de 1933.—P. S. M., Julio Nieto.—El Juez, Felipe Ballesteros.

X—2983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles, se saca a primera pública subasta las fincas que a continuación se describen, perseguidas en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José López Córdova, en nombre de D. José Bernabeu Palacios, contra doña Manuela Martínez Molina, como viuda y adjudicataria de D. José Hernández Martínez, sobre reclamación de 21.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Fincas.

Porción de terreno o solar, en el sitio que llaman de contra acequias de la villa de Peal de Becerro, de 33 metros de frente y superficie representada por un polígono irregular; comprende 1.260 metros 59 decímetros cuadrados; lindante: Este, frente, la carretera de Torreperegril a Huéscar; derecha, entrando, o Norte e izquierda, o Sur, resto de finca de D. Castor Alcalá, y espalda, u Oeste, doña Adriana Alcalá, cuya porción se halla actualmente cercada con pared de mampostería.

Una casa situada en la calle de la Independencia de la villa de Peal de Becerro, antes sin número, hoy 36, no consta la medida superficial que ocupa, se compone de seis habitaciones y un corral; lindante: derecha, entrando, Sur y espalda, corral de doña Escolástica Díaz García, hoy Sur,

D. José Hernández, y a la izquierda, casa de Félix Mesa.

Suerte de tierra, llamada de los Peletares, en el término de Peal de Becerro, su cabida 18 fanegas de tierra de secano, equivalentes a ocho hectáreas, 45 áreas y 45 centiáreas; lindante: Este y Sur, el camino de Cazorla; Norte, D. Ramón del Real, y Oeste, D. Mateo Alcalá y el río.

Un rical o solar edificable, sin número de gobierno, en el sitio nombrado Rical de San Marcos, del término de Peal de Becerro, conocido también por calle de la Independencia, de extensión superficial 1.272 metros cuadrados; lindante: frente, o Norte, la calle y casa de D. Antonio Martínez, la de herederos de doña Consuelo Mesas y la de doña Escolástica Díaz García; derecha, u Oeste, propiedad de doña Concepción Barba Mesas; espalda, o Sur, el caz, que separa esta finca de las de D. Castor Alcalá Fernández y doña Adriana Alcalá, y Este, o izquierda, resto de doña María Barba y Mesas.

Sobre el descrito rical o solar ha edificado el actor a sus expensas una bodega, en la que hay instalada una fábrica para la elaboración de vinos, que consta de una prensa, hoy tres, tres bombas, una estrujadora, un filtro, una bécuita y demás útiles y accesorios para la elaboración de vinos, completamente de una bodega; almaceas con 18 conos de cemento armado de 600 arrobas de cabida cada uno y 33 tinajas de barro, hoy 38.

Advertencias.

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de Julio próximo, a las once horas.

Segunda. Los autos de referencia con la certificación del Registro de la Propiedad del partido a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en ella.

Tercera. Sirve de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 8.000 pesetas la primera de referidas fincas, 6.000 pesetas la segunda, 20.500 la tercera y 55.500 la cuarta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valdepeñas a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, P. H., P. Barrios Muñoz.—El Juez, José Zurita Morata.

X—2989

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.018

GARCIA DIEZ, Lorenza; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, casada con Tomás Martínez Rodríguez; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Baltanás, para recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, en sumario instruido por dicho Juzgado con el número 9 del corriente año, por muerte de Agueda Díez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

6730

4.019

GIMENEZ HERNANDEZ, Pablo e Isabel; domiciliados últimamente en Lorca; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de hacerles el ofrecimiento de causa que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 33 de 1933, sobre muerte de su padre Juan Jiménez, que fué hallado ahogado en la playa de Aguilas en 28 de Febrero de 1933.

6799

4.050

LOPEZ GARCIA, Carmen; natural de Madrid, hija de Ricardo y de Genaro, de veintitrés años, de estado soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Segovia, número 35, procesada, por delito de hurto, en sumario número 52 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González, con objeto de serle notificado el auto de su procesamiento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6709

4.051

LOPEZ MILLAN, Lucas; cuyas demás circunstancias se ignoran, proce-

sado por estafa, bajo el número 223 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

6723

4.052

LOPEZ RAMON, Luis; hijo de Maximino y de Cristobalina, de veintiséis años, natural de La Herrería del Mucio, parroquia de Santa Eulalia de Trastcastro, en el partido de Sarria, y que sobre las diez y ocho del 2 de Marzo último se ausentó de la casa de Bautista Martínez de Vadela, en que se hallaba trabajando, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado y rendir indagatoria en el sumario número 62 del año actual, sobre robo.

6700

4.053

MARTINEZ OCHANDO, Elenterio; natural de Reguena, de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Camino Torrente, número 20, de Mislata (Valencia), procesado en causa número 410 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6757

4.054

MENDOZA DIAZ, Manuel; conocido también por Faustino Pisa y por Angel, Manuel Pisa Jiménez, Pedro Gabarri (a) "el Panadero", conocido también por Pepe, sin que consten más circunstancias de los mismos; procesados por robo y homicidio, en causa número 53 de 1932; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarles un auto de procesamiento, decretando su prisión y ser reducido a ésta; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

6716

4.055

MOSQUERA RUANO, Manuel; domiciliado últimamente en la Línea de la Concepción, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por sedición, número 6 del corriente año; comparecerá en el Juzgado especial de Puerto de Santa María, instalado en el salón de actos del Ayuntamiento de esta ciudad, en término de diez días,

para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6741

4.056

MUNOZ PEDRERO, Juan Francisco; natural de Almagro (Ciudad Real), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 3, segundo, número 6, procesado por estafa, en causa número 480 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6721

4.057

NEGRETE MERINO, Francisca; natural de Badajoz, de treinta y tres años, hija de Francisco y de María, sin domicilio; procesada por hurto en causa número 101 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6762

4.058

N. MORRAL, Pablo; de unos veintidos años, natural de Sabadell, alto, delgado, que trabajó como mozo en el bosque dels Espés, término de Sardanyola; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 56 de 1933, por hurto, que se sigue ante dicho Juzgado; apercibiéndole que, si deja de comparecer, podrá ser declarado rebelde.

3745

4.059

PEREZ MANCHON, Pedro; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, para recibirla declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa sobre amenazas y desobediencia.

6697

4.060

PEREZ MARTIN, Manuel; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y de Angela, natural de y vecino de Almaraz de Duero, de este partido, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se sigue con el número 268 de 1932, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

ción de Zamora a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6763

4.061

PEREZ RIVADENEIRA, Pura; natural de Puentes de Galin, de estado casada, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por la causa número 74 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el fin de practicar una diligencia.

6747

4.062

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la capital, llamando a los procesados Luis y José Elorriaga Santos, de veinte y diez y seis años, solteros; domiciliados últimamente en Escuelas del Cabeza, de Zaragoza, por no subsistir en el sumario número 140 de 1930, sobre sustracción de dinero contra los mismos, rebeldía alguna, por haberse dejado sin efecto el procesamiento y prisión y sobreesido el sumario, cuyas requisitorias son de fecha 8 de Abril de 1930.

6768

4.063

ROMERO VILCHEZ, Juan; de treinta y tres años, soltero, hijo de Antonio y de Dolores; domiciliado en Vélez-Málaga, barriada del Pilar, número 1, y últimamente en esta capital, parque de Nicolás Salmerón; y Manuel Remache Osuna, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Granada; domiciliado en la calle Real de la Cartuja, número 46, y domiciliado últimamente en esta capital, en el parque de Nicolás Salmerón; comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, plaza de la Constitución, número 3, a celebrar juicio verbal de faltas sobre lesiones, en concepto de denunciante y denunciado, el día 26 de Mayo, a las once; apercibidos de que, si dejan de hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

6771

4.064

RUIZ LOPEZ, Francisco; vecino de Granada; domiciliado últimamente en Granada, calle de Parra Albaicín; procesado en causa por el delito de hurto, número 125 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6679

4.065

SANCHEZ PEREZ, Agustín; natural de Murcia, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de María; do-

miliado últimamente en la calle del Carmen, número 22, procesado por esta en causa número 644 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6704

4.066

SIMON YURBA, Francisco, y Castell Marcell, Antonio; naturales de Madrid y Barcelona, respectivamente, de estado solteros, sin profesión, de veintitrés y treinta y siete años de edad, hijos de Pedro y Mercedes y de José y Agustina, domiciliados últimamente en las calles de Ercilla, 5 y Ventorrillo, 6, primero letra B; procesados por tentativa de estafa en causa número 36 de 1932, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presos comunicados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

6763

4.067

TOMAS RUESCA, Antonio; natural de Villena, de estado soltero, de profesión fogonero, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Valencia, calle Bibet, número 14, bajo; procesado en causa número 407 de 1932, Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.068

TORRECILLA MEDRANO, Gregorio; de veintidós años de edad, soltero, natural de Logroño, de profesión fotógrafo, hijo de Hilario y Ceferrina, domiciliado últimamente en esta vecindad, en el paseo de las Acacias, número 20, principal número 6, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado su auto de procesamiento y llevarse a efecto su prisión en el sumario que se instruye con el número 110 de 1933, por hurto frustrado; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde.

4.069

TRAPERO BABOT, Enrique, y Sitjá Pagés, Rosa; consortes, chófer, mayor de edad y vecino de Barcelona el pri-

mero, y de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Barcelona la segunda; procesados en sumario número 224 de 1932, por estafa, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Vendrell a constituirse en prisión en esta preventiva, conforme les ha sido decretada; bajo apercibimiento que, de verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6762

4.070

TRES SUJETOS desconocidos cuyos nombres y apellidos se desconocen; vestidos con trajes oscuros, dos con boina bilbaína, otro con gorra de visera a cuadros blancos y negros, calzado negro, edad veintiocho a treinta años, estatura regular, que sobre las seis de la tarde del 1.º de los corrientes atracaron a D. Joaquín Burgos de Tall, vecino de Salamanca, en la bifurcación de carreteras que desde esta villa conducen a Ciudad Rodrigo y Villagodio, en las proximidades del pueblo de Cereceda, el que robaron una cartera con cuatrocientas cincuenta o cuatrocientas setenta y cinco pesetas en billetes, de ellos cuatro de cien pesetas, los restantes de veinticinco, una cédula personal, carnet de identidad en Correos, ambos documentos expedidos en Valladolid; un retrato de la esposa de D. Joaquín, otro de un hijo de diez y ocho meses de edad, tarjetas y otros documentos; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Seguros (Salamanca), para ser oídos en el sumario número 32 del presente año que en este Juzgado se instruye por el delito de robo.

6751

4.071

VIDAL HERRERO, Ramon; de veinteaños de edad, soltero, hijo de Manuel y de Isabel, jornalero, domiciliado últimamente en Barbadiño; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para ampliar su indagatoria; advertido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6691

4.072

VILLEGAS SANCHEZ, Gregorio; natural de San Martín de la Vega (Avila), de estado soltero, profesión prostituta, de veintidós años de edad, hijo de Victorio y de Dionisia, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Tudescos, 45, casa Guerrero; procesada por resistencia en causa número 270 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6719

4.073

YAGUE DE GRACIA, Emilio; natural de Madrid, estado soltero, profesión impresor, de veintitrés años, hijo de Jacinta Yagüe, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 11, piso cuarto; procesado por injurias a Agentes de la Autoridad en causa número 410 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser reducido a prisión con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

6717

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**CAROLINA (LA)**

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de diez y seis años, de 1,45 metros de alzada, castaña, española, con un lobanillo en la pierna izquierda y hierro de El Fénix Agrícola en el anca derecha, cuyo semoviente fué hurtado, el día 13 de Marzo pasado, de un cuadro del perjudicado, José García Guerrero, en el pueblo de Santa Elena, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 15 de Abril de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—6693

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo de raza española, de dos años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña, bragas algo claras y con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la pierna izquierda, letra A, número 7, y de una mula de raza española, con ocho meses, de 1,10 metros de alzada, capa castaña, con pelos blancos y con lucero blanco en cada uno de los ijares, cuyos semovientes fueron hurtados, en la noche del 15 al 17 de Marzo, del sitio denominado Dehesa Maribón, del término de Vilches, de la propiedad de don José Maclas Trapero, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 15 de Abril de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—6694

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de un caballo de catorce años, de 1,49 metros de alzada, castaño, raza española, señas particulares: lucero prolongado, bebe calzado pío, con hierro de la Compañía de El Fénix Agrícola, J. número 4, en el anca derecha, cuyo semoviente fué hurtado, el día 4 del actual, del sitio Cañada Isabel, del término municipal de Baile, de la propiedad de Manuel Bautista Durillo, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 15 de Abril de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—6695

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal, Letrado, de esta villa en funciones de instrucción de este partido, por vacante.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se expresan, propiedad de los vecinos de Monroy, Jesús Collazos Vegas y Benito Simón, y, que, en la noche del día 8 al 9 del mes actual, le fueron sustraídos, del sitio denominado "Dehesa Jara", término de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición; por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 33 del corriente año, por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

De Jesús Collazos Vegas:

Mula roja, de siete a ocho años, alzada regular, cerrada.

Otra ídem, roja, de siete a ocho años, alzada regular, cerrada.

Otra ídem, careta, de siete a ocho años, buena alzada, cerrada.

Otra ídem, negra, de ocho a nueve años, buena talla y cerrada.

De Benito Simón:

Jaca de seis a siete años, castaña clara, menos de marca.

Dado en Garrovillas a 17 de Abril de 1933.—El Juez, Pedro Iñigo Gómez. El Secretario, Licenciado Joaquín Carrillo.

JO—6677

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido de Iznalloz.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los dueños de un caballo tordo, de catorce

años, alzada 1,58 metros, con una cicatriz en el dorso, costillar derecho; ambas escapulas y al mocho amputado; una mula torda, de doce años, alzada 1,50 metros, con cicatriz en la espalda izquierda, y ambas escapulas, lunares del aparejo, y otra mula castaña oscura, de trece años, alzada 1,55 metros, con un hierro por encima de los collares que, parece sea una ese, y en el fondo un pico, entrelazada, bociblanca, crin bocigada.

Que se proceda también a la busca y detención de dos gitanos: uno de ellos representa tener unos veinticinco años, estatura regular, delgado, sombrero flexible, negro; chaqueta de tela clara, faja colorada, pantalón de pana color aceituna y con alpargatas; otro gitano de unos dieciocho a diecinueve años de edad, estatura regular, delgado, sombrero flexible color aplomado, chaqueta de tela, pantalón de pana color aceituna y alpargatas, y otro gitano de cuarenta a cincuenta años, alto, grueso, con bigote, chaqueta y pantalón de pana oscuro, gorra color canela, con zapatos o botas; los cuales se dieron a la fuga al ser vistos por la Guardia civil, y que eran los que conducían las caballerías antes reseñadas, y que se las intervinieron, próximo al pueblo de Alonda, en el día de ayer, los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado e ingresados en el Depósito del arresto de este partido; por así tenerlo acordado en el sumario que me halló instruyendo bajo el número 67 de 1933, sobre intervención de caballerías.

Iznalloz, 13 de Abril de 1933.—El Juez, Federico del Castillo.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Marty.

JO—6683

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 11 al 12 de los corrientes, y de la dehesa comunal Monte Porrino, término de Sanvelón, le fueron sustraídos al vecino de la misma Juan Cuenda Mangas los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 120 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos y detención de los autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Cuatro cerdos machos y cinco hembras, todos negros, entre tres y ocho arrobas de peso, cinco de ellos agujero rajado y muesca por delante en la oreja derecha y en la izquierda hoja de higuera, una orejísana, otra hendida y golpe por detrás en la oreja izquierda y en la derecha golpe por delante y muesca por detrás; otra con igual señal en la izquierda y en la derecha muesca y golpe por detrás, y la otra un golpe por detrás en cada oreja. Catorce lechones de veinticinco

días, con la misma señal de la última y pesño interior de la pata izquierda cortado; los nueve grandes hierro M. P. en el jamón izquierdo.

Jerez de los Caballeros, 18 de Abril de 1933.—El Secretario, Pedro Marroel.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—6684

LALIN

Don Inocencio García Rodríguez, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Llamo y emplazo a José Casado Reinoso, de veintinueve años, hijo de Manuel y de María, natural de Zobra, vecino de Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en sumario que se le instruye por delito de amenazas condicionales; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalín, 17 de Abril de 1933.—El Juez, Inocencio García.

JO—6686

Don Inocencio García Rodríguez, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Llamo y emplazo a Juan Ferreira da Costa, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de María, natural de Sevens (Portugal), vecino de Prado y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas siguientes: estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares; para que, dentro del término de cinco días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser emplazado en sumario que se le instruye por delito de hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalín, 18 de Abril de 1933.—El Juez, Inocencio García.

JO—6687

Don Inocencio García Rodríguez, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Llamo y emplazo a José Manuel Rego Izuel, de cincuenta y ocho años, hijo de José y de Antonia, natural de Noya, vecino de Prado y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de cinco días, contados desde la

última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a ser emplazado en sumario que se le instruye por delito de hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares.

Lalín, 18 de Abril de 1933.—El Juez, Inocencio García-Rodríguez.

JO—6688

LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de instrucción de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-order de la Audiencia provincial de Oviedo, relativa al sumario número 51 de 1921, tramitada en virtud de querrela producida por don Fulgencio Espín Sanz y su esposa, doña María Lastre Cánovas, por el delito de injurias, contra Antonia González Lazo, se cita, llama y emplazo por medio del presente a los querellantes, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicha Audiencia provincial a agitar expresada querrela; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se tendrá por abandonada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación en forma a los querellantes D. Fulgencio Espín y su esposa doña María Lastre, que se hallan ausentes en ignorado paradero, expido el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Llanes, 19 de Abril de 1933.—El Juez, Francisco del Prado.—El Secretario, Celestino Valle.

JO—6701

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, en el sumario seguido con el número 165 del corriente año, por abandono del menor José Fernández, se ha acordado citar a D. Alvaro Fernández Nespral, padre de dicho menor, que ha sido Teniente Coronel del Ejército y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ser oído en declaración sin juramento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—6707

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernando Ruiz de Ascarza, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 20 de Abril de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—6711

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón Fernández, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 40, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 20 de Abril de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—6712

Don Antonio María Serrano Pecheco, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenio Maroto San José, de unos veinte años de edad, natural de Lastras de Cuéllar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente

al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Antonio María Serrano.

JO—6713

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta con el número 142 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al inculcado Manuel Sacristán Sabarín, que estuvo empleado en la Casa Traumán, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oído en la declaración a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 13 de Abril de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—6718

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las aves de corral que al final se expresan, robadas el día 4 del actual del cortijo Las Parrillas, término de Torredonjimeno, a D. Manuel Villar Muñoz, y caso de ser halladas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 72 de 1933, que se instruye con tal motivo.

Señas.

Veintinueve gallinas, tres gallos, un pavo, una pava. Todas de diferentes tintas.

Dado en Martos a 15 de Abril de

1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—6719

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, mandado librar en el sumario número 45 de 1933, por robo de caballerías de la propiedad de Antonio Hernández Zamora, cometido en la cuadra de la casa del perjudicado, en Puebla de la Calzada, la noche del 19 al 20 del pasado Marzo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mula castaña, cerrada, 1,58 metros de alzada, maza izquierda señales de botones de fuego.

Otra de diez años, capa roja, 1,55 metros de alzada, ambas con el hierro de la Compañía de Seguros Unión Ganadera, letra B, número 9, maza izquierda, y sin asegurar.

Dado en Mérida a 17 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, P. H., S. Corderos.—El Juez, Baldomero Díaz.

JO—6724

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, y con referencia al sumario número 51 del año actual, sobre hurto de caballerías, de la propiedad de D. Alfonso Grajera Bejarano, vecino de Puebla de la Calzada, cometido en la finca Torreagülla, término municipal de Mérida, la noche del 15 al 16 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Burro capón, rucio obscuro, talla más de marca, desherrado de las cuatro, cerrado.

Otro burro capón, rucio, algo más claro, de igual talla y señas que el anterior.

Burrano de cuatro años, rucio, talla mediana, desherrado de los cuatro y sin hierro.

Otro burrano negro, de cuatro años, capón, talla mediana y sin herrar.

Una hembra rucio obscuro, cerrada, gacha de las orejas, talla mediana.

Todas sin asegurar.

Mérida, 19 de Abril de 1933.—El

Secretario judicial, P. H., S. Corderos.—El Juez, Baldomero Díaz de Entre-Sotos.

JO—6725

MONÓVAR

Don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de instrucción de Monóvar.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias referentes al procesado en el sumario número 93 de 1932, sobre injurias a la Autoridad, Elías Ibáñez Morcillo, publicadas en el *Boletín Oficial* de Alicante en 20 de Enero último.

Monóvar, 19 de Abril de 1933.—El Secretario, F. Ros Blanes.—El Juez, Manuel Cavanillas.

JO—6726

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Bartolomé Zurita García, de treinta y dos años, hijo de Bartolomé y de Teresa, natural y vecino de esta población, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 20 del año 1932; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser hallado, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Montoro, 20 de Abril de 1933.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—6730

MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto, se hace saber quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en 20 de Marzo último para la captura del penado Antonio Zarco López, por haber sido el mismo capturado y encontrarse en prisión cumpliendo condena, cuyas requisitorias se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 27 del propio mes de Marzo, ignorándose en qué fecha tuvo lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Pues así lo tengo acordado por providencia de este día en la ejecutoria emanada del sumario número 395 del año 1931, por diligencias, contra dicho Antonio Zarco López.

Dado en Murcia a 19 de Abril de 1933.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—6727

OLIVENZA

Don Juan José Mendoza Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial, la busca y rescate de una mula cerrada, castaña oscura, mediana y con hierro de un Seguro en la nalga izquierda, y de un mulo de tres años, barrero, negro y terciado, cuyos semovientes fueron substraídos de la finca San Simón Alto, propiedad de Wenceslao y Angel Sánchez González, en término de Alconchel, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 67 del año 1933, por el delito de hurto.

Dado en Olivenza a 13 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción interino, Juan José Mendoza.

JO—6731

Por el presente, mandado publicar en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 212 de 1932, por estafa, se cita a Juan Gómez Gargallo, de treinta años de edad, soltero, hijo de Adrián y de Carmen, natural de Albuquerque, el cual tuvo su domicilio en Badajoz, en la calle Embarcadura, número 13, de la barriada de la Estación, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el número 1, de la calle de Jaime Vero, dentro del término de diez días, a responder de los cargos con que aparece en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza a 19 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Mendoza.

JO—6732

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, mandado publicar en el sumario número 215 de 1932, por hurto, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron o publicaren para la busca y captura del procesado en esa causa, Francisco Martínez Costa, por haber sido habido.

Dado en Olivenza a 5 de Junio de 1933.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zúñiga.

JO—6720

OLMEDO

Don Eugenio Rodríguez Pérez, Juez de instrucción accidental de esta villa de Omedo y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 del año actual, rue-

go y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, en su caso, de las mercancías que a continuación se dirán, que fueron robadas, en la noche del día 15 de los corrientes, del muelle cerrado de la estación férrea de esta villa; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Expedición, clase y peso de las mercancías.

Número 2.117, pequeña velocidad, peso 80 kilos, compuesta de 35 docenas de alpargatas, centímetros del 14 al 27, colores azul, blanco y negro.

Número 2.118, pequeña velocidad, peso 43 kilos, compuesta de 13 docenas, centímetros 18 al 27, colores blanco, azul y negro.

Número 2.119, pequeña velocidad, peso 88 kilos, compuesta de 36 docenas, centímetros 18 al 29, colores blanco, negro y encarnado.

Todas ellas son de forma pelotari, de refuerzo y piso de yute, con numeración correspondiente a los centímetros, marcados de color verde.

Número 20.228, pequeña velocidad, peso 51 kilos, compuesta de un fardo de tejidos integrado por dos piezas de sábanas, marca Llave Azul, números 199 y 210, y 15 piezas de artículos para camisas, tejido esterilla o panamá; y

Número 20.307, peso seis kilos, compuesta de un paquete de papel blanco, en cuadernos.

Dado en Omedo a 18 de Abril de 1933.—El Juez accidental, Eugenio Rodríguez.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

JO—6738

OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Andrés Arcos Ordóñez, la madrugada del 9 del actual, de terrenos del cortijo Behesa de Escalera, de este término, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 65 de 1933.

Reseña de lo hurtado.

Mulo capón, de once años, alzada 1,45 metros, pelo castaño claro, raza española, hierro en forma de herradura, pelos blancos en los costillares, armado para izquierda, ojocilbraquial y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Osuna a 17 de Abril de 1933.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario judicial, Ismael Ysuardo.

JO—6734

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado en el sitio de las Pedrosas, del cortijo Cuchimonta, de este término, a José Rodríguez Fernández, la noche del 15 del actual, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 66 de 1933.

Reseña de lo hurtado.

Mulo de cuatro años, pelo castaño claro, hierro particular en la nalga derecha y el de la Compañía Unión Ganadera en la paletilla izquierda, rodiles blancos en ambas partes del lomo.

Dado en Osuna a 18 de Abril de 1933.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario judicial, Ismael Ysuardo.

JO—6735

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Puebla de Canalla, Antonio Santos Conde, la madrugada del 16 del actual, al sitio Behesa de la Alcaña, del cortijo "La Mesada", de este término; y, caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 67 de 1933.

Reseña de la col alleria.

Una mula pelo castaño, de unos tres dedos sobre la marca, cinco años, con el hierro R. en la nalga derecha y el de La Manada en la paletilla derecha.

Dado en Osuna a 18 de Abril de 1933.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6736

OVIEDO

Don Luis Celis González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza a Angel Magdalena Escudé, de treinta y dos años de edad, hijo de Julio y de Carmen, natural de Villafraña del Bierzo, vecino de Madrid, de profesión vicario, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audientia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 117 de 1932 que en el mismo se sigue, sobre estafa, con-

tra el mismo y otro; aperebiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 9 de Junio de 1933.—El Juez de instrucción, Luis Colubi.—El Secretario, P. H., Enrique Lamarga.

JO—9561

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado a D. Manuel Gamero Cívico y Torres, la noche del 5 del actual, de la finca "Los Cabezos", término de Palma del Río; y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 44 de 1933.

Seña de lo hurtado.

Una yegua de nueve años, alazana, careta, calzada de la derecha, y el hierro Y en la pata izquierda y rebajada del anca derecha.

Dado en Posadas a 18 de Abril de 1933.—El Juez, Rafael del Río y Luna. El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—6738

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Rafael González Castilla, la noche del 31 de Marzo último, de la finca "Alicué", de aquel término; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 68 de 1933.

Seña de lo hurtado.

Cuarenta y cinco cerdos de unos seis meses de edad, con peso de una arroba y media, con una R en el jamón izquierdo y cardos, orejas rajadas.

Dado en Posadas a 19 de Abril de 1933.—El Juez, Rafael del Río y Luna. El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—6740

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Cortés López, Juez de instrucción y especial para el conocimiento de los sumarios incoados en

esta provincia de Cádiz con motivo del movimiento revolucionario de Enero último.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de Diego García Gómez y Francisco Durán Páñal, el primero de treinta y un años de edad, casado, natural y vecino de Arcos; y el otro, de veintiocho años, casado, de igual naturaleza y vecindad, domiciliados últimamente en dicho pueblo; procesados en el sumario que instruyo con el número 6 del corriente año, por delito contra la forma de Gobierno.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a dichos procesados para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado especial, instalado en el Palacio municipal de esta ciudad, para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en dicho sumario; bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Puerto de Santa María a 18 de Abril de 1933.—El Juez especial, José Cortés.—El Secretario, Antonio Guerra.

JO—6742

Don José Cortés López, Juez de instrucción y especial para la instrucción de los sumarios incoados en esta provincia de Cádiz con motivo del movimiento revolucionario de Enero último.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de los procesados Francisco Girón Bermúdez, Andrés Díaz Rojas y José Saborido González, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados últimamente en Arcos de la Frontera.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a dichos procesados para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado especial, instalado en el edificio de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad para ser reducidos a prisión; bajo aperebimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así está acordado en el sumario número 6 del corriente año, por delito contra la forma de Gobierno.

Dado en Puerto de Santa María a 18 de Abril de 1933.—El Juez especial, José Cortés.—El Secretario, Antonio Guerra.

JO—6743

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería y efectos que al final se reseña, de la propiedad de D. José María Zafra Moreno, vecino de Montemayor, substraída el día 12 del actual de un corralón de la calle García Hernández, número 4, de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a dispo-

sición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra de diez años, pelo negro, menos de la marca, sin hierro, un aparejo mular con la baticola hecha de cubiertas de bicicleta; un ubio chapado de hierro con los palotes descubiertos; un serón manchado de petróleo; una saca o jarda de paja y tres gallinas negras.

Dado en La Rambla a 18 de Abril de 1933.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, P. H., Pedro Galménez.

JO—6689

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de la máquina de arar que al final se reseña, de la propiedad de D. Rafael Lovera Cabello, vecino de esta ciudad, substraída el día 10 del actual de la finca de Gujarrillo, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la máquina.

Una maquinilla de las llamadas "Rusos", con la vertedera despuntada por la parte anterior y pintada en colorado por fuera, con tres agujeros en el pasador de la garganta y el rabero pintado; del número 8.

Dado en La Rambla a 15 de Abril de 1933.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, Ldo. Antonio Escobar.

JO—6090

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIA

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa que se sigue con el número 19 del año actual, se requiere el concurso de todas las Autoridades y sus Agentes para la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñarán desaparecidos en la noche del 4 del actual, del Prado de las Pozas, término de Rozas de Puerto Real, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula, propiedad de Ramón Sagar Rodríguez, que entendía por "B"

pañola"; edad, once años, alzada 1,53 metros, capa castaña oscura, raza española, hija de burra, sobada de los firos en el gorrón izquierdo y en la nalga del mismo lado; tiene una L y un 5, asegurada en la Unión Ganadera.

De Jerónimo Martín Jaro: Una mula de nombre "Cana", de color más blanco que tordo, de unos doce años; alzada 1,50 metros; coja de la mano izquierda y con las marcas del yugo en el pescuezo.

Otra mula, llamada "Golondrina", pelo castaño, alzada 1,20 metros, un poco roma o chata; en el pescuezo algunas rozaduras de la piel por consecuencia del yugo, y ambas de raza española.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 20 de Abril de 1933.—El Juez, Emilio Gómez.—El Secretario, Pedro Martínez.

JO—6749

VALENCIA—MAR

Don José Ortaño Llorca, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito Mar, de la ciudad de Valencia.

Doy fe y testimonio: Que en causa procedente de dicho Juzgado seguida contra Antonio Fernández Ferrer, hijo de Angel y de Remedios, de veintidós años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Cocentaina y vecino de Valencia, sobre hurto y resistencia; la Sección primera de esta Audiencia provincial, por sentencia de 14 de Septiembre último, declarada firme por auto de 22 de dicho mes, condenó a dicho procesado a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio por el delito de hurto; y a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de ochocientos setenta y seis pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo o derecho de sufragio por el delito de resistencia, abono de la mitad del tiempo que estuvo privado de libertad, cuyo penado fué comprendido en el Decreto de indulto de 8 de Diciembre de 1931, y se rebaja la cuarta parte de la pena; y por auto de 14 de Diciembre último se rectificó la sentencia y se le impuso a dicho penado la pena de seis meses y un día de presidio menor por el delito de hurto que se le abonó para el cumplimiento de la condena todo el tiempo de prisión preventiva, y con dicho abono resultó cumplida la pena.

Y para que sirva de notificación al perjudicado por dicha causa, D. Juan de Broseau, residente en Francia, expido la presente cédula para su inserción en el periódico oficial GACETA DE MADRID, y lo firmo en Valencia, a 15 de Abril de 1933.—El Juez, Franco Ponce.

JO—6755

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Quijeto de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de la cantidad que después se dirá, sustraída el 1.º de Marzo último al vecino de Muciente Claudio Herrero Pinacho, como a las veinte horas, de una alforja que tenía encima de un carro y dentro de aquella un talego donde tenía la referida cantidad, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con los individuos en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Cantidad sustraída.

Ciento sesenta y cinco pesetas en monedas de plata.

Valoria la Buena, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, José María Vigil.

El Juez, Gonzalo Quijeto de Llano.

JO—6754

VALLADOLID—PLAZA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 129 del corriente año, sobre estafa a D. Leopoldo Palacios de Mielcheina y otros, en el que figura como denunciado el Corredor de Comercio colegiado de esta capital D. Joaquín Aragón Alfaro, se cita por medio del presente a las personas que resulten perjudicadas por haber entregado cantidades al don Joaquín para la adquisición o compra de efectos públicos, valores industriales o mercantiles, etc., para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración.

Valladolid, 7 de Abril de 1933.—El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

El Juez (ilegible).

JO—6753

VILLENA

Don Remigio López Guillén, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia e instrucción de Villena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Domenech Francés (a) "Domino", de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Bañeres, hijo de Miguel y de Josefa, cuyo último domicilio conocido es Bañeres, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de prisión provisional, dictado por la Superioridad en la causa número 5 de 1932 sobre robo; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y detención del referido procesado y su conducción al Depósito municipal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Villena, 29 de Abril de 1933.—El

Juez, Remigio López.—Por su mandato (ilegible).

JO—6761

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita a Manuel San Antolín, de unos cincuenta años de edad, con residencia últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que se sigue con el número 293 de 1931 por hurto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora, 19 de Abril de 1933.—El Juez, Manuel Martínez.—Ante mí (ilegible).

JO—6764

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en causa número 106 del corriente año, sobre lesiones por accidente de automóvil a D. Juan March y D. Martín Pou, vecinos de Palma de Mallorca, ha acordado citar a dichos señores, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de ser oídos y reconocidos por el Médico forense y prestarles, en su caso, la oportuna asistencia; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 18 de Abril de 1933.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—6765

Don Luis de Paz Rodrigo, Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente, se cita a Luis Matías y su mujer Carmen, de profesión feriantes, los cuales, en el mes de Septiembre último, estando en Valladolid, se llevaron con engaños a la joven de diez y seis años de edad Matilde Renodo Carrasco, que se hallaba sirviendo en dicha capital, viniendo a esta de Zaragoza, donde fué violada por el Luis, según ha manifestado dicha Matilde, y desde Zaragoza fueron a Barcelona, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar; pues así lo he acordado en el sumario número 266 del corriente año, sobre violación.

Zaragoza, 15 de Abril de 1933.—El Juez, Luis de Paz.—El Secretario, por habilitación, Ildefonso Fernández.

JO—6766

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 104 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de catorce gallinas y dos gallos, de distintos

plumajes, substraídos la noche del 15 al 16 del actual, del cercado llamado de "Barrero", propiedad, dichas aves, de Emilio Visca Tienza; y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 17 de Abril de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—6774

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el sumario número 105 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un maní de manilla, negro, bordado en colores; dos carteras de piel, de caballero; un encendedor, una pulsera de platino y brillantes, articulada; un sortijero de platino y brillantes, de caballero, dos alfileres imperdibles, de brillantes y platino; dos sortijos, de brillantes, perlas y platino, de señora; un ajustador de oro, de alianza; un ajustador de oro, de señora, con un zafiro, una cruz de platino y brillantes, con una cadena de oro, fina; una medalla de nácar y perlas, una de oro, con la virgen de Guadalupe, y varias pulseras de imperdibles de fantasía, y una petaca de piel, con una inicial con la letra M; efectos substraídos la tarde del día 16 del actual, de la casa número 10 de la calle Moreno Nieto, de esta capital, domicilio de D. Angel Gragera Dejarano; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 17 de Abril de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—6775

BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Jiménez, Juez municipal en funciones del de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, en el sumario número 16 del año actual seguido en este Juzgado, sobre daños, por derrame de vino de una cuba, propiedad de Aniceto Carrasco Andrés, que falleció el día 16 de Marzo último, en el pueblo de Echalar (Pamplona), y cuya cuba tenía en el pueblo de Badilla, de este partido judicial, bajo la custodia de Mannel Andrés Pordomingo; se ofrecen las acciones de referido sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los herederos del finado Aniceto Carrasco Andrés.

Dado en Bermillo de Sayago a 18 de Abril de 1933.—El Juez, Guillermo Martín Jiménez.—El Secretario judicial, Platon Fernández.

JO—6779

Don Guillermo Martín Jiménez, Juez municipal, en funciones del de

instrucción de la villa de Bermillo de Sayago.

Por el presente, se cita y llama a Antonio Pérez, pordiosero, natural de Hinojosa del Duero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración en el sumario número 12 de 1933, sobre desaparición de su hijo Dionisio Antonio Pérez, de quince años de edad, que desapareció el día 12 de Febrero último del pueblo de Zafara, en donde estaba sirviendo como pastor en casa del vecino de dicho pueblo, Pedro Luengo Mozo, y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bermillo de Sayago a 18 de Abril de 1933.—El Juez, Guillermo Martín. El Secretario, Platon Fernández.

JO—6777

CABUERNIGA

Don Manuel Díaz Calderón, Juez municipal, en funciones del de instrucción de este partido de Cabuerniga.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los siguientes objetos:

Diez cajetillas de tabaco de la Compañía Arrendataria, de 1,10 pesetas. Treinta de tabaco canario, de 0,50 pesetas.

Treinta de tabaco canario, de 0,46 pesetas.

Treinta cajetillas de suave, de 0,30 pesetas.

Veinticinco cajetillas de 0,15 pesetas.

Diez cigarros puros de 0,35 pesetas.

Sesenta sellos de Correos, de 0,30 pesetas.

Sesenta sellos de 0,05 pesetas.

Ochenta sellos de 0,02 pesetas.

Cuarenta sellos de 0,15 pesetas.

Kilo y medio de caramelos corrientes.

Dos kilos de caramelos pastillas, marca "La Raquel".

Dos kilos de caramelos adoquines, de la misma marca.

Dos kilos de caramelos finos, de la misma marca.

Una lata de galletas, de Jacinto Ramos.

Una lata de galletas sueltas, tostadas.

Cuatro latas de sardinas.

Un mantel a cuadros encarnados y blancos.

Un cepillo de ropa y un peine.

Una baraja nueva, marca Viuda de Heraclio Fournier, número 32.

Dos barajas usadas, del mismo número y fabricante.

Un litro de orujo.

Un litro de vino corriente; y

Cuatro botellines de vermut, marca Cinzano.

Cuyos objetos fueron robados, en la noche del 2 al 3 del actual, del establecimiento de D. Florencio Celis Sánchez, en Cabezón de la Sal, deteniendo a las personas o persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima procedencia, y poniéndolas a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal; pues así lo tengo acordado en el sumario que ins-

truyo con el número 17 del corriente año, por robo.

Dado en Cabuerniga a 17 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Manuel Díaz Calderón.—P. S. M., el Secretario, Manuel Díaz.

JO—6786

Don Manuel Díaz Calderón, Juez municipal propietario de este término en funciones del de primera instancia e instrucción del partido de Cabuerniga.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos caballerías de las señas siguientes: una yegua preñada, castaña, de siete cuartos escusas de alzada, con el marco a hierro de S. A., como de ocho años de edad, y de un caballo, o jaca, de más de veinticinco años, negro, muy agotado; cuyas caballerías fueron hurtadas, en la noche del 3 al 4 del actual, al vecino de Ibio, término municipal de Mazcuerras, D. Camilo Díaz Munio, deteniendo a las personas o persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, y poniéndolas a disposición de este Juzgado en este Depósito municipal; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 18 del corriente año instruyo, por hurto.

Dado en Cabuerniga a 17 de Abril de 1933.—El Juez, Manuel Díaz Calderón.—El Secretario, P. S. M., Manuel Díaz.

JO—6784

CARAVACA

Don Manuel Martínez y Alcayna, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Caravaca y en funciones de instrucción de la misma por ausencia legal del propietario.

Hago saber: Que en sumario número 25 de 1933, sobre robo de tabaco y dinero, he acordado, por auto de esta fecha, que se proceda por la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial, a la busca y rescate de quince paquetes de cigarros, de 1,10 pesetas cada uno; cuarenta paquetes de cigarros, de 0,85; cuarenta y cinco paquetes, de 0,70; veinticinco cajetillas de tabaco picado, de 0,30; dos paquetes, de 3,25; cuatro paquetes de puros, de seis pesetas cada uno; tres o cuatro paquetes de cajas de cerillas, cuatro pesetas en plata y unas doce en calderilla; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima procedencia.

Dado en Caravaca a 14 de Abril de 1933.—El Secretario, Eduardo López.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—6783

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAMEDA DE GARDON

Don Victoriano González Hernández, Juez municipal de este pueblo de Alameda de Gardón, en la provincia de Salamanca, partido de Ciudad Rodrigo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal suplente, se anuncia la misma para proveerla en propiedad en concurso libre, sin más derechos que los de Arancel.

Los aspirantes a dicha plaza podrán remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ciudad Rodrigo en el plazo de treinta días al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Alameda de Gardón, 17 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Victoriano González.

JO—6795

ANCIN

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, según lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril.

Las solicitudes se dirigirán al muy Ilustre Sr. Juez de primera instancia de Estella, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra.

Los aspirantes percibirán solamente los derechos de Arancel, y se hace saber que este Municipio consta de 460 habitantes de derecho.

Ancin, 12 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Gil Hita.

JO—6770

ARENILLAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Almazán en la forma reglamentaria.

Este distrito tiene 443 habitantes de derecho.

Arenillas, 14 de Abril de 1933.—El Juez municipal, José Andrés.

JO—6777

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Almazán en la forma reglamentaria.

Este distrito tiene 413 habitantes de derecho.

Arenillas, 14 de Abril de 1933.—El Juez municipal, José Andrés.

JO—6778

ARIZA

Por resolución del que venía desempeñando el cargo de Secretario municipal de esta

villa, sin otra dotación que los derechos de Arancel.

El censo de habitantes de esta villa es de 3.030.

Las instancias deberán dirigirse, en el plazo de treinta días, a este Juzgado municipal.

Ariza, 18 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Esteban Polo.

JO—6808

BARRICA

Don Antonio Elorriaga y Aldecoa, Juez municipal de la anteiglesia de Barrios, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual ha de proveerse en concurso libre, en la forma que determina la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, con los documentos que señala el artículo 13 de dicha Ley, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Barrica a 3 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Antonio Elorriaga.

JO—6781

BERANGO

Don Francisco Zubiaga y Beitia, Juez municipal de la anteiglesia de Berango, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao; haciendo constar que los indicados aspirantes han de estar desempeñando el cargo en Secretaría de censo de población inferior a 4.000 almas, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre de mencionado año 1920.

Se hace igualmente saber que este Municipio tiene 1.359 habitantes de hecho y 1.326 de derecho.

Dado en Berango a 12 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Francisco Zubiaga.—El Secretario, Felipe López.

JO—6776

CIGALES

Don José Conde Camazán, Juez municipal de Cigales (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de las mismas a concurso, según precepta el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de primera instancia del partido sus solicitudes, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia y "Gaceta de Madrid"; haciendo constar que los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por Arancel.

Cigales, 3 de Febrero de 1933.—El Secretario, Teodosio Lorenzo.—El Juez municipal, José Conde.

JO—6722

DOLORES

Don José Pando Rivero, Juez municipal de esta villa de Dolores (Alicante).

Por el presente edicto, hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo quedado desierto el concurso de traslado que a tal efecto se anunció, se anuncia nuevamente la provisión de dicho cargo en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, con arreglo a ley ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace saber que esta villa y su demarcación consta de 3.541 habitantes de hecho y 3.547 de derecho, y que el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Dolores, 19 de Abril de 1933.—El Juez, José Pando.—El Secretario, por su mandato, F. Octavio de Solís.

JO—6786

ESCORCA

Don Pedro Balle Rosselló, Juez municipal de la villa de Escorca, partido judicial de Mea, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, a fin de que los que a ellas deseen concurrir presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de dicho partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Diciembre del propio año.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este término es de 316 y 292 de derecho, y que los ingresos del Secretario son los que produce el Arancel.

Escorca, 12 de Abril de 1933.—El Secretario actual, Francisco Balle.—El Juez, Pedro Balle.

JO—6787

FOGAS DE MONCLUS

Don Pedro Puig Jubany, Juez municipal de Fogas de Monclús.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión, a turno segundo o

de antigüedad, que previene la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo presentar las instancias, en el plazo de treinta días, con los documentos necesarios, ante el Juzgado de primera instancia de Granollers.

Este término municipal se compone de 751 habitantes de hecho y 740 de derecho y el Secretario no percibe otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Fogás de Monclús a 4 de Marzo de 1933.—El Juez, Pedro Puig. Por su mandato, el Secretario habilitado, Pedro Pons.

JO—6788

GORLIZ

Don José Larragán y Azcorra, Juez municipal de la anteiglesia de Górliz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en los Reales decretos de 14 de Julio de 1930 y 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten, los aspirantes, solicitudes, ante el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Esta anteiglesia consta de 1.592 habitantes de hecho y 1.693 de derecho, no teniendo más emolumentos que los derechos arancelarios.

Górliz a 13 de Abril de 1933.—El Juez municipal, José Larragán y Azcorra. — El Secretario, Gerardo Andreano.

JO—6789

GUIJO DE SANTA BARBARA

Don Francisco Rodríguez Pérez, Juez municipal de esta villa de Guijo de Santa Bárbara.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso libre por haberse agotado los demás concursos, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias sobre la materia, para que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas en forma, ante este Juzgado municipal, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 1.029 habitantes, y que el Secretario agraciado no tendrá más retribución que los derechos arancelarios.

Guijo de Santa Bárbara a 17 de Abril de 1933. — El Juez municipal, Francisco Rodríguez.—P. S. M., el Secretario suplente, Jacinto Antero.

JO—6790

HINOJARES

Don Juan Salas Muñoz, Juez municipal de esta villa de Hinojares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el turno de antigüedad, todo ello de acuerdo con lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial, por espacio de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del plazo antes dicho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Hinojares a 17 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Juan Salas. P. S. M., los hombres buenos, Abdón Herrera y Cándido Martínez.

JO—6791

JARANDILLA

Don Luis Rodríguez Izquierdo, Juez municipal de esta villa de Jarandilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Jarandilla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta villa es cabeza de partido judicial, tiene un censo de población de 2.427 habitantes, percibiendo solamente el agraciado los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Jarandilla a 12 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Luis Rodríguez.—El Secretario habilitado, Severiano García.

JO—6795

LAREDO

Don Rafael Camino Bustamante, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por disposición del Juzgado de primera instancia de este partido se anuncia la vacante a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo las oportunas solicitudes, debidamente documentadas, con los que dispone el Decreto de 18 Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, y conforme también con lo dispuesto en 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del 9 de Diciembre del mismo año.

Asimismo, por medio del presente, se hace constar que expresadas soli-

citudes deberán presentarse en el término indicado, ante el Juzgado de primera instancia del partido; que el referido cargo no tiene otros derechos que los arancelarios, cuando actúe, y que esta población, según el último Censo, tiene 5.890 habitantes de hecho y 5.964 de derecho.

Dado en Laredo a 1.º de Abril de 1933.—El Juez municipal, Rafael Camino.—El Secretario (ilegible).

JO—6798

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María del Pilar Guerreros de Molina, bajo el número 129 de 1933, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Abril de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra María del Pilar Guerreros de Molina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María del Pilar Guerreros de Molina a la pena de 50 pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María del Pilar Guerreros de Molina, de treinta y cinco años, soltera, prostituta, natural de Barcelona, con domicilio últimamente en la calle del General Pardiñas, número 17, expido la presente en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Ureña Venecslá, bajo el número 122 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Abril de 1933; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Ureña Venecslá, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Ureña Venecslá a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Ureña Venceslá, de veintinueve años, soltero, vendedor, hijo de Martín y de Luisa, natural de Torredonjimeno, Jaén que dijo vivir en la calle de la Ruda, 29, expido la presente en Madrid, a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agapito Garrote Cervato, bajo el número 20 de 1933, por imprudencia; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 12 de Abril de 1933; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por imprudencia, contra Agapito Garrote Cervato, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Agapito Garrote Cervato a la pena de quince pesetas de multa y represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruiz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada, en forma, la anterior sentencia a Agapito Garrote Cervato, expido la presente, en Madrid a 13 de Abril de 1933. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón García de Diego, bajo el número 148 de 1933, por hurto; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 12 de Abril de 1933; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Ramón García de Diego, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón García de Diego a la pena de tres meses de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

me esta sentencia, la cual se notificará a dicho Ramón García de Riego, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y quede definitivamente en poder de su propietario el gabán que tiene en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruiz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada, en forma, la anterior sentencia a Ramón García de Riego, que dijo vivir en la calle de Calatrava, número 9, expido la presente, en Madrid a 13 de Abril de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfonso y Juan García del Campo, bajo el número 134 de 1933, por lesiones y daños; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 17 de Abril de 1933; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones y daños, contra Alfonso García del Campo y Juan García del Campo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso García del Campo y a Juan García del Campo a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos por la falta de lesiones, y a la pena de seis días de arresto igualmente a cada uno por la falta de daños, así como a que abonen 70 pesetas en concepto de indemnización a los herederos de D. Tomás Morencos Megino, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruiz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Alfonso García del Campo y a Juan García del Campo, que dijeron vivir en Padilla, 4, y en Ambrós, 17, respectivamente, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1933.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—6803

MADRID.—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 220 del año 1933, por malos tratos, y contra Antonio Mérida, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933.

El Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Mérida; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Mérida a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Mérida, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 265 del año 1933, por hurto, y contra Jesús Bartolomé Fernández y José María del Valle, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933.

El Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Bartolomé Fernández y José María del Valle; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Bartolomé Fernández y José María del Valle a cada uno a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Celular, y al pago de las costas por mitad; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid", al Jesús Bartolomé, y al José María del Valle, por medio de oficio, que se librará al Excmo. Sr. Auditor general de la primera División orgánica.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados Jesús Bartolomé Fernández y José María del Valle, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 243 del año 1933, por hurto y daños, contra María Membela, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Membela,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Membela a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, a que indemnice a Emma Arsenio del Curto en cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a la denunciada María Membela, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 201 del año 1933, por vagación, contra Gregorio Prendes Díaz y Albino Lasso, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Prendes Díaz y Albino Lasso,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gregorio Prendes Díaz y Albino Lasso, al primero, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al último, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por mitad; y notifíquese esta resolución a Albino Lasso, por edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Albino Lasso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado

en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Sr. Juez, Rafael Masiello.

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado número 18 bajo el número 200 de 1932, por escándalo, contra Ricardo Pouzol González y Antonio Pérez Torres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 de Abril de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 18, don Luis Naharro Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Ricardo Pouzol González y Antonio Pérez Torres.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Torres y a Ricardo Pouzol González, a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, a los cuales se les notificará la presente sentencia por medio de cédula, en su propio domicilio al primero, y por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" al segundo, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Arsenio Arechavala."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado Ricardo Pouzol González, y a fin de que le sea notificada en forma al mismo la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente, en Madrid a 1 de Abril de 1933.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Luis Naharro.

JO—6801

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 31 de 1932, por escándalo, contra Emilio Andrés Juárez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal número 18, D. Luis Naharro Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio Andrés Juárez.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Andrés Juárez, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del mismo, notifíquese la presente sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Arsenio Arechavala."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado Emilio Andrés Juárez, y a fin de que le sea notificada en forma al mismo la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente, en Madrid a 25 de Marzo de 1933.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Luis Naharro Pérez.

JO—6802

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Martínez Curieses, bajo el número 174 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 7 de Abril de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Caneja, Juez suplente del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Jesús Martínez Curieses, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Martínez Curieses a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Caneja.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Jesús Martínez Curieses, de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Gón de Campos (Valladolid), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 8 de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—6744

MARATÓN

Habiéndose vacante el cargo de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1929.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al M. I. Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Estella, en el plazo de treinta días, desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

El agraciado percibirá solamente los derechos de Anuel.

Maratón, 13 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Adrián Valencia.

JO—6806

MERINDAD DE VALDEPORRES

Don Víctor López Sáinz, Juez municipal de Merindad de Valdeporres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la misma con arreglo a las leyes vigentes, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Villarcayo (Burgos), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene 2.534 habitantes de derecho y 2.460 de hecho.

Merindad de Valdeporres a 7 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Víctor López.

JO—3730

MIRANDA DE EBRO

Don Angel Ruiz Lao, Juez municipal de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus soli-

citudes en el Juzgado de primera instancia de este partido de Miranda de Ebro, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a la solicitud los documentos que previenen las disposiciones vigentes, debidamente reintegrados.

Se hace constar que este Municipio se compone de 12.543 habitantes de hecho y de 12.629 de derecho.

Miranda de Ebro a 17 de Abril de 1933.—El Juez, Angel Ruiz.

JO—6837

PIUGREIG

Don Rafael Balmes Sala, Juez municipal del pueblo de Puigreig.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que la población de

este término es de 5.589 habitantes, según el último Censo aprobado.

Puigreig a 11 de Abril de 1933.—El Secretario suplente, J. Candáliga.—El Juez municipal, Rafael Balmes.

JO—6810

RABANERA DEL PINAR

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 386 habitantes, se anuncia para su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido o este Juzgado municipal, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que las plazas vacantes se hallan remuneradas solamente con los derechos de Arancel.

Rabanera del Pinar, 18 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Simón de Miguel.

JO—6812